



Plan de Gestión de RIOS DE LA CUENCA MEDIA DEL GUADIANA Y LADERAS VERTIENTES, ES4220003 (Ciudad Real y Toledo)



Ciudad Real



Plan de gestión elaborado por:


DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS
NATURALES. VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO RURAL
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):
EUROPA INVIERTE EN ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



Plan de gestión de
RÍOS DE LA CUENCA MEDIA DEL
GUADIANA Y LADERAS VERTIENTES,
ES4220003 (Ciudad Real y Toledo)

Documento 2:
Objetivos y Medidas de Conservación



ÍNDICE

ÍNDICE	7
1. INTRODUCCIÓN.....	9
2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000.....	11
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	11
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	11
2.3. LIMITES	12
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES	13
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000.....	15
3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000.....	16
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE	16
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE.....	17
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA	20
4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	21
4.1. E.C. "VEGETACIÓN ASOCIADA A CURSOS DE AGUA"	21
4.2. E.C. "FAUNA ASOCIADA AL ECOSISTEMA FLUVIAL"	23
5. OBJETIVOS DE GESTIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE.....	26
5.1. OBJETIVOS FINALES.....	26
5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Vegetación asociada a cursos de agua"</i>	26
5.1.2. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Fauna asociada al ecosistema fluvial"</i>	27
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS	31
5.2.1. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Vegetación asociada a cursos de agua"</i>	31
5.2.2. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Fauna asociada al ecosistema fluvial"</i>	31
6. MEDIDAS Y ACTUACIONES.....	33
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	33
6.1.1. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Vegetación asociada a cursos de agua"</i>	33
6.1.2. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Fauna asociada al ecosistema fluvial"</i>	33
6.1.3. <i>Actuaciones comunes sobre los Elementos Clave</i>	34
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	34
6.2.1. <i>Actuaciones de seguimiento y vigilancia</i>	34
6.2.2. <i>Régimen Preventivo: Criterios a tener en cuenta en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental</i>	35
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS	35
6.3.1. <i>Actuaciones de investigación</i>	35
6.3.2. <i>Actuaciones de comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana</i> ...	36
7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN.....	37



8. ZONIFICACIÓN.....	41
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL	42
8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE	43
8.3. ZONA DE USO ESPECIAL	43
9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000.....	45
9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL	45
9.1.3. Usos y actividades incompatibles.....	45
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE	46
9.2.1. Usos y actividades incompatibles.....	46
9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL	47
9.3.1. Usos y actividades incompatibles.....	47
10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN. GOBERNANZA	49
10.1. COMPETENCIA SOBRE LA RED NATURA 2000	49
10.2. NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE A LA RED NATURA 2000	49
10.2.1. Legislación comunitaria.....	49
10.2.2. Legislación estatal básica.....	49
10.2.3. Legislación autonómica.....	50
10.3. MODELOS DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000	50
10.3.1. Gestión preventiva.....	50
10.3.2. Gestión activa.....	50
10.4. PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA GESTIÓN DE LA RED NATURA	50
11. DIRECTRICES SECTORIALES.....	52
11.1. APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA Y GANADERO	52
11.2. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO Y PISCÍCOLA	53
11.3. GESTIÓN FORESTAL.....	53
11.4. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	55
11.5. INVESTIGACIÓN	55
11.6. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	55
11.7. INFRAESTRUCTURAS.....	56
11.8. RECURSOS HÍDRICOS	56
12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN	58
13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN	59
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "VEGETACIÓN ASOCIADA A CURSOS DE AGUA"	59
13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "FAUNA ASOCIADA AL ECOSISTEMA FLUVIAL"	60
14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	62
14.1. ÍNDICE DE TABLAS	62
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS	62
ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN.....	63



1. INTRODUCCIÓN

El espacio comprende el tramo medio del río Guadiana y sus afluentes más importantes y mejor conservados, que fueron designados como Lugar de Interés Comunitario (LIC) y Zona de Especial Conservación para las Aves (ZEPA).

Se sitúa sobre un extenso territorio de transición entre los Montes de Toledo y el Valle de Alcuía y Sierra Morena, y mantiene unos altos valores naturales y paisajísticos, tanto de valles fluviales con vegetación de ribera bien conservada, como de laderas con encinares adhesionados y densas manchas de monte.

En su litología predominan las pizarras y las cuarcitas, que afloran en las crestas más abruptas de las sierras y márgenes del Guadiana, así como materiales sedimentarios de sus típicas "rañas", y derrubios o "pedrizas" en sus laderas. Desde el punto de vista geomorfológico, la principal unidad es la alargada cuenca del eje Luciana-Puebla de Don Rodrigo. La red fluvial secundaria produce un conjunto de pequeños valles, barrancos y hoyas y en algunos casos terrazas fluviales. Destacan también la extensa y profunda garganta del Estrecho de las Hoces del Guadiana, y la laguna de origen volcánico de Michos en Luciana declarada como Monumento Natural.

El principal tramo fluvial que se incluye en la ZEC es el ocupado por el tramo medio del río Guadiana, comprendido entre el límite occidental de la Comarca del Campo de Calatrava y el Estrecho de las Hoces, en el que también se incluyen algunos de sus afluentes más importantes y mejor conservados. En su margen derecha se incluyen diferentes tramos fluviales, del río Bullaque, del arroyo del Bullaquejo, del arroyo de los Pescadores, del arroyo de Riofrío y del río Valdehornos; además, queda incluido el río Tirteafuera que se encuentra en la margen izquierda del río Guadiana. Estos tramos se caracterizan por bosques de galería y otras formaciones vegetales riparias de gran calidad, del tipo fresnedas, saucedas, bosques de álamo blanco, olmedas, juncuales, tamujares y tarayares, así como vegetación hidrofítica enraizada o flotante (formaciones de nenúfares) y vegetación anfibia de charcas temporales. En algunos casos, como en tramos del arroyo de Riofrío declarado como Reserva Fluvial, aparecen vegetaciones insólitas en estas latitudes, como el abedul, brezales higroturbosos y trampales, de un gran interés.

Asociada a todos estos ecosistemas fluviales, aparece una interesante fauna, con buenas poblaciones de nutria, galápago europeo, galápago leproso, tritón verdinegro y especies de *ciprínidos* de gran interés, así como poblaciones de especies amenazadas de aves, como la cigüeña negra, que encuentra aquí un excelente hábitat de nidificación y alimentación, o el águila imperial, el águila perdicera, etc.

Asimismo, se incluyen en este espacio los montes ubicados en la margen izquierda del río Guadiana, con formaciones bien conservadas de bosques y matorral de quercíneas, brezales y lentiscales. Este territorio junto con la Sierra de Picón, alberga el hábitat potencial idóneo para una especie tan emblemática como escasa, el lince ibérico, actuando de corredor biológico de esta especie entre los Montes de Toledo, al norte, y Sierra Morena, al sur.

Otro tramo fluvial que se incluye en la zona sur de esta ZEC, en la margen izquierda del río Guadiana, limítrofe a la ZEC Sierra de los Canalizos, es el río Esteras y su afluente Rivera de Riofrío, con excelentes poblaciones de calandino y pardilla, y buenas formaciones de fresnedas.





Finalmente, la ZEC también comprende el tramo medio y final del río Estomiza, río Fresnedoso, arroyo Rosalejo, arroyo Valdefernando, arroyo Quejido, arroyo Gamonoso y Estenilla y sus afluentes que surcan las rañas de Anchuras, en el extremo suroccidental de los Montes de Toledo, así como la cola del embalse del Cíjara en la desembocadura de estos ríos, dado el interés de las poblaciones de *ciprínidos* que alberga (Barbo comiza, Jarabugo, Calandino, Paredilla y Boga de río), y su importancia como zona de nidificación, alimentación y concentración premigratoria de Cigüeña negra.

Por otro lado, existen dos importantes refugios de quirópteros, la cueva de los Muñecos, situado en el término municipal de Abenojar, y la Mina de la Rañuela, en Anchuras, ambas con importantes poblaciones de diversas especies amenazadas de murciélagos.



2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000

2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación "Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes", código ES4220003.

2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Provincia	Municipio	Superficie (ha) municipal	Superficie (ha) en Red Natura	% municipal en Red Natura	% Red Natura por municipio
Ciudad Real	Abenójar	42.600,42	2.600,40	6,1	10,90
Ciudad Real	Agudo	22.926,08	1,81	0,01	0,01
Ciudad Real	Alcoba	30.532,01	462,76	1,51	1,94
Ciudad Real	Alcolea de Calatrava	7.029,45	23,35	0,33	0,1
Ciudad Real	Anchuras	22.905,48	2.618,54	11,43	11,00
Ciudad Real	Arroba de los Montes	6.156,14	242,34	3,93	1,01
Ciudad Real	Corral de Calatrava	14.618,01	343,63	2,35	1,44
Ciudad Real	Luciana	11.328,13	5.371,40	47,41	22,50
Ciudad Real	Navalpino	19.667,66	998,87	5,07	4,18
Ciudad Real	Piedrabuena	56.685,79	949,71	1,65	3,97
Ciudad Real	Porzuna	21.037,36	617,82	2,93	2,58
Ciudad Real	Los Pozuelos de Calatrava	8.507,33	1.268,90	14,91	5,30
Ciudad Real	Puebla de Don Rodrigo	42.520,35	5.285,42	12,43	22,13
Ciudad Real	Retuerta del Bullaque	65.369,14	320,50	0,50	1,34
Ciudad Real	Saceruela	24.698,23	47,70	0,19	0,20
Ciudad Real	Valdemanco del Esteras	14.307,51	593,14	4,14	2,48
Ciudad Real	El Robledo	10.630,26	327,33	3,07	1,37
Toledo	Los Navalucillos	35.596,68	1.047,84	2,94	4,39
Toledo	Sevilleja de la Jara	23.402,03	755,71	3,23	3,16
SUPERFICIE TOTAL			23.877,17		

Tabla 1. Distribución de la superficie de la Zona Especial de Conservación



2.3. LIMITES

Los límites que establecieron para el espacio Natura 2000 denominado “**Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes**”, código ES4220003, contenían una serie de errores iniciales derivados de la cartografía base empleada. En algunos casos, el límite establecido en 1997 no comprendía la totalidad de los cauces de los ríos que conforman el espacio o éste se encontraba desplazado.

Considerando lo anterior se realiza un ajuste del límite inicial del espacio Red Natura con el fin subsanar errores iniciales y conseguir así una delimitación coherente con la realidad. De esta manera se han incluido en los nuevos límites la totalidad del dominio público hidráulico deslindado y aquellos brazos de ríos que quedaban excluidos. En general, se ha respetado como mínimo, la anchura de la banda de protección original de los ríos.

La adaptación realizada supone un aumento de la superficie incluida dentro del espacio Natura 2000 del 1,67 %, pasando a ser de 23.877,17 ha.

	Límite propuesta 1997	Límite ajustado
Superficie (has)	23.483,92	23.877,17

Tabla 2. Comparativa de la superficie entre la delimitación de LIC (1997) y la adaptación cartográfica.

A continuación se muestra la adaptación cartográfica de estos límites en las 6 zonas que conforma la ZEC “Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes”.

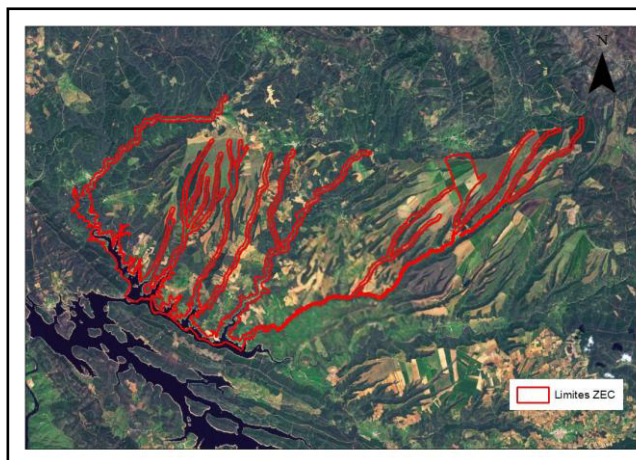


Fig. 1. Zona “Ríos de la comarca de Anchuras y Rañas de Valdeazores”

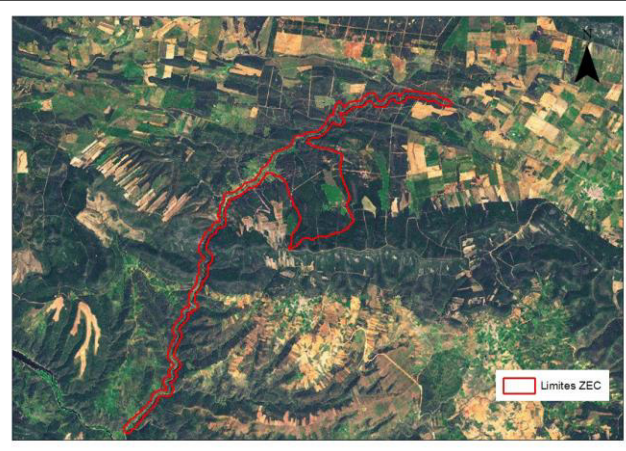


Fig. 2. Zona “Río Valdehornos y arroyo de los Baños”

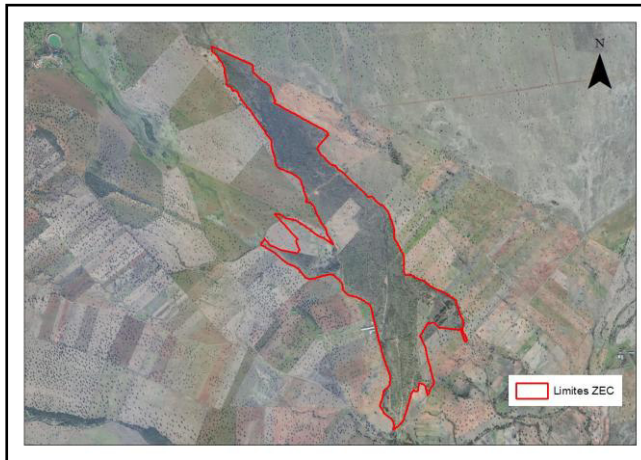


Fig. 3. Zona "Arroyo de los pescadores"

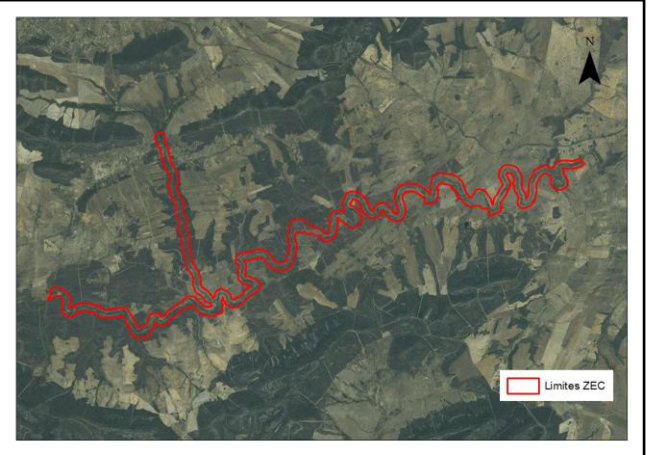


Fig. 4. Zona "Río Esteras y Rivera de Riofrío"

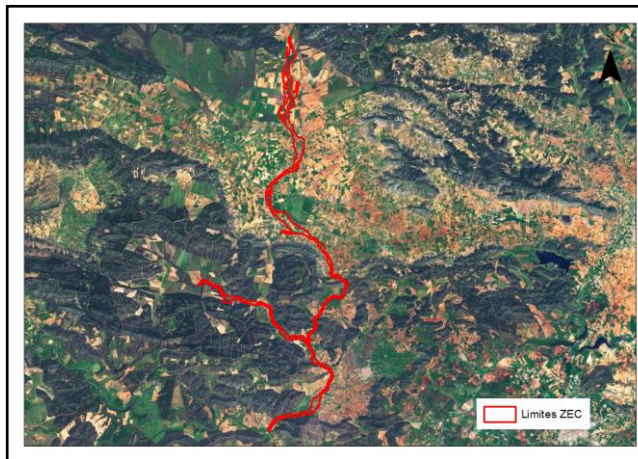


Fig. 5. Zona "Río Bullaque y arroyo del Bullaquejo"

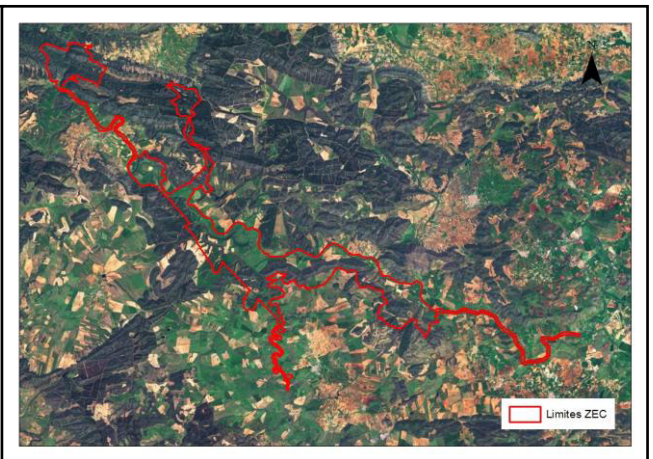


Fig. 6. Zona "Guadiana y laderas vertientes"

2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

Espacio Natural Protegido	Superficie declarada (ha)	Superficie (ha) en Red Natura	Instrumento de planificación y gestión
Monumento Natural de La Laguna Volcánica de Michos	215	215	Decreto 209/1999, de 05-10-94.
Reserva Fluvial del Abedular de Riofrío	304,20	302,18	Decreto 18/2003, de 04-02-2003

Tabla 3. Espacios Naturales Protegidos dentro de la ZEC



Vía Pecuaria	Anchura legal (m)	Longitud (m) en Red Natura	Instrumento de planificación y gestión
Colada de la Garlitera	8	131,76	Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha
Colada de Los Azares	8	101,27	
Colada del Vado del Fresno	8	458	
Colada Valdehornos	8	200,27	
Colada La Solana de Los Terrenos	8	196,31	
Cordel Navalrincón	37,61	3.501,79	
Cordel Valdemanco	37,61	240,24	
Vereda Fontanarejo	20,89	411,83	
Vereda Dehesa	20,89	6.934,37	
Vereda Horcajo	20,89	237,46	
Cañada Real Segoviana	75,22	261,06	

Tabla 4. Vías Pecuarias en la ZEC

Núcleo	Monte de Utilidad Pública	C.U.P. ¹	Superficie (ha) pública ²	Superficie (ha) en Red Natura ³	Propietario
Cijara	Gallego y Umbría Colonia	CR-78	472,85	19,28	JCCM
	Solana del Valle Gamonoso	CR-79	49,52	8,55	JCCM
	Umbría del Corchero, Robliza y Cerro Estenilla	CR-80	58,58	1,76	JCCM
	Escardanchosa	CR-81	46,55	3,32	JCCM
	Valdegracia, Valtravieso y otros	CR-83	1.017,22	3,73	JCCM
	La Higuera y Chaparrera	CR-84	273,15	69,11	JCCM
	Lagunilla	CR-85	26,60	7,04	JCCM
	Tierra de Talavera	TO-18	9.361,12	97,90	Ayuntamiento Los Navalucillos
	Cañadillas	TO-36	2.850,10	177,56	JCCM
	La Nava de Don Diego	TO-39	598,81	29,04	JCCM



Núcleo	Monte de Utilidad Pública	C.U.P. ¹	Superficie (ha) pública ²	Superficie (ha) en Red Natura ³	Propietario
	Los Beatos	TO-42	662,19	1,18	Ayuntamiento Sevilleja de la Jara
Bullaque	Riberas del Bullaque en Piedrabuena	CR-41	227,10	227,10	JCCM
	Riveras del Bullaque en Luciana	CR-42	12,60	12,60	JCCM
Valdehornos	Parte Dehesa de Valdehornos	CR-87	623,06	29,80	JCCM
Guadiana y laderas vertientes	Encinarejo	CR-11	276,92	276,92	Ayuntamiento Luciana
	Rincón y Chiquero	CR-12	1.802,20	428,68	Ayuntamiento Luciana
	Castilnegro	CR-14	1.415,61	604,38	Ayuntamiento Puebla de Don Rodrigo
	Tobarejo	CR-15	3.198,57	2,35	Ayuntamiento Puebla de Don Rodrigo
	Valles del Término	CR-16	12.965,70	525,59	Ayuntamiento Puebla de Don Rodrigo
	Río Frío	CR-62	6.118,00	1.716,01	JCCM

Tabla 5. Montes de Utilidad Pública

Datos obtenidos del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Castilla-La Mancha, según Resolución de 16/07/2012, de la Consejería de Agricultura y publicada el 5 de septiembre de 2012 en el D.O.C.M./ (1): Número del M.U.P. asignado en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Castilla-La Mancha /(2): Superficie pública en hectáreas del M.U.P./ (3): Superficie estimada en hectáreas del M.U.P que se encuentra en el espacio Natura 2000, con la información cartográfica disponible en la actualidad

2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Tipo	Código	Nombre	Distancia (m)
LIC/ZEPA	ES4250005/ ES0000095	Montes de Toledo	Colindante
LIC	ES4220002	Sierra de Picón	Colindante
LIC/ZEPA	ES4220013/ ES0000088	Sierra de los Canalizos	Colindante
LIC	ES4310008	Estena	Colindante
LIC	ES43100600	Corredores del Siruela	Colindante

Tabla 6. Relación con otros espacios Natura 2000



3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

Código	PF (1)	Tipo de Hábitats del Anejo I			Evaluación			
		Denominación	Cobertura (2)	Cal (3)	R (4)	SR (5)	C (6)	G (7)
3150		Lagos y lagunas eutróficas naturales, con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	450,74	G	A	C	B	B
3170	X	Lagunas y charcas temporales mediterráneas	80,38	G	B	C	B	B
3260		Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i> .	240,81	G	B	C	B	B
3280		Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i> .	2,75	G	B	B	B	B
4020	X	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i>	7,97	G	C	C	C	C
4030		Brezales secos europeos	1.634,79	G	B	C	B	B
5330		Matorrales termomediterráneos, matorrales suculentos canarios (macaronésicos) dominados por euphorbias endémicas y nativas y tomillares semiáridos dominados por plumbagináceas y quenopodiáceas endémicas y nativas	1.070,01	G	B	C	B	B
6220	X	Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales	6,43	G	B	C	C	B
6310		Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	3.338,96	G	B	C	C	B
6410		Prados-juncales con <i>Molinia caerulea</i> sobre suelos húmedos gran parte del año	94,05	G	B	C	B	B
6420		Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas	562,17	G	B	C	B	B
8130		Desprendimientos rocosos occidentales y termófilos	138,10	G	B	C	B	B
8220		Laderas y salientes rocosos con vegetación casmofítica	423,61	G	B	C	B	B
91B0		Fresnedas Mediterráneas ibéricas de <i>Fraxinus angustifolia</i> y <i>Fraxinus ornus</i>	627,23	G	B	B	B	B
92A0		Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones Atlántica, Alpina, Mediterránea y Macaronésica	424,58	G	B	B	B	B
92B0		Bosques en galería de ríos con caudal intermitente en la Región Mediterránea con <i>Rhododendron ponticum</i> y <i>Betula parvibracteata</i>	34,84	G	B	A	C	B
92D0		Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>).	988,05	G	B	C	B	B
9230		Robledales de <i>Quercus pyrenaica</i> y robledales de <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> del noroeste ibérico	69,53	G	B	C	B	B
9240		Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus</i>	895,74	G	B	C	C	C



Tipo de Hábitats del Anejo I				Evaluación				
Código	PF (1)	Denominación	Cobertura (2)	Cal (3)	R (4)	SR (5)	C (6)	G (7)
		<i>canariensis</i>						
9320		Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	74,56	G	D	C	B	B
9330		Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	1.092,48	G	B	C	C	C
9340		Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	1.955,07	G	B	C	C	C

Tabla 7. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes"

(1) Forma Prioritaria (FP)

(2) Cobertura en hectáreas.

(3) Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes

(4) Representatividad (R): A = excelente, B = buena, C = significativa, D = presencia no significativa

(5) Superficie Relativa (S.R.): superficie cubierta por el hábitat en el lugar/superficie total del territorio nacional cubierta por el mismo hábitat. A (15 -100 %), B (2 -15 %), C (0-2 %)

(6) Conservación (C): A = excelente, B = buena, C = intermedia o escasa

(7) Evaluación global (G): A = excelente, B = buena, C = significativa

Denominación según "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España"

3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

Especie			Población					Evaluación				
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
B	A004	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	w	11	50	p		G				
			r	51	100	p		G				
	A005	<i>Podiceps cristatus</i>	r	1	5	p		G				
			w	6	10	i	R		C	B		
	A017	<i>Phalacrocorax carbo</i>	c	11	50	i						
			r	11	50	P		G	C	A	C	B
	A023	<i>Nycticorax nycticorax</i>	r	11	50		P	G	C	B	C	B
	A229	<i>Alcedo atthis</i>	r				V					
	A025	<i>Bubulcus ibis</i>	c	51	100	p		G				
	A026	<i>Egretta garzetta</i>	w	11	50	p		G	C	B	C	B
			w	51	100	p		G				
	A028	<i>Ardea cinerea</i>	r	6	10	p		G				
			c	11	50	P						
	A030	<i>Ciconia nigra</i>	r	3	5	p		G		A		
			w	51	100	p		G				
	A031	<i>Ciconia ciconia</i>	r	251	500	p		G				
w			1	1	i		G	C	B			
A051	<i>Anas strepera</i>	r	6	10	p							



Especie			Población					Evaluación				
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
			c	6	10	i						
	A052	<i>Anas crecca</i>	w	6	10		R		C	B		
			c	6	10	i						
	A053	<i>Anas platyrhynchos</i>	r	251	500	p						
			w	101	250	i						
			c	101	250	i						
	A056	<i>Anas clypeata</i>	w	1	1	p		G	C	B		
	A059	<i>Aythya ferina</i>	w	3	3	P		G	C	B		
	A072	<i>Pernis apivorus</i>	r			p		C	B	C	B	P
	A073	<i>Milvus migrans</i>	r				R		C	B		
			c				R		C	B		
	A074	<i>Milvus milvus</i>	r				R		C	B		
			c				R		C	B		
			p				R		C	B		
	A077	<i>Neophron percnopterus</i>	r				P	G		C		
	A078	<i>Gyps fulvus</i>	p				P		C	B	B	B
	A079	<i>Aegypius monachus</i>	p				P		B	A	B	A
	A080	<i>Circaetus gallicus</i>	w				R		C	B		
			c				R		C	B		
	A081	<i>Circus aeruginosus</i>	p			p	V		C	B		
	A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	p	4	5	p		G		A		
	A092	<i>Hieraetus pennatus</i>	r				R		C	B		
	A093	<i>Hieraetus fasciatus</i>	r	1	1	P		G	C	B		
	A118	<i>Rallus aquaticus</i>	r	51	100	p						
			w	51	100	i						
			c	101	250	i						
	A123	<i>Gallinula chloropus</i>	w	101	250	i	C		C	B		
			r	101	250	p						
			c	101	250	i						
	A125	<i>Fulica atra</i>	r	11	50	p		G	C	B		
			w	6	10	i		G	C	B		
			c	11	50	i		G	C	B		
	A131	<i>Himantopus himantopus</i>	w	2	2	p		G	C	B		



Especie			Población					Evaluación				
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
			r	51	100	P		G				
	A135	<i>Glareola pratincola</i>	c	11	50		P	G	C	B	C	B
	A136	<i>Charadrius dubius</i>	r	51	100	P		G				
	A142	<i>Vanellus vanellus</i>	r	11	50	p						
w			101	250	i							
c			101	250	i							
	A153	<i>Gallinago gallinago</i>	w	11	50	i						
c			51	100	i							
	A155	<i>Scolopax rusticola</i>	w	11	50	i						
c			11	50	i							
	A162	<i>Tringa totanus</i>	c	11	50	P	G	C	B	C	B	G
	A164	<i>Tringa nebularia</i>	c	6	10	P	G	C	B	C	B	G
	A165	<i>Tringa ochropus</i>	w	51	100	P		G				
	A165	<i>Tringa ochropus</i>	c	101	250	P		G				
	A168	<i>Actitis hypoleucos</i>	w	11	50	P		G				
c			101	250	i							
	A215	<i>Bubo bubo</i>	p	1	5	p		G		B		
	A231	<i>Coracias garrulus</i>	p				P		C	B	C	B
	A302	<i>Sylvia undata</i>	p				P		C	B	C	B
	A399	<i>Elanus caeruleus</i>	r				P		C	B	B	B
	A405	<i>Aquila heliaca adalberti</i>	r	1	1	P		G	C	B		
M	1362	<i>Lynx pardinus</i>	p	10	20	i		G	B	B		
	1355	<i>Lutra lutra</i>	p				C		C	B		
	1302	<i>Rhinolophus mehelyi</i>	w	102	102	i		G	C	B		
	1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	w	5	10	i		G	C	B		
	1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	w	279	279	i		G	C	B		
			c	100		i		M	C	B		
	1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	w	81	81	i		G	C	B		
	1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	w	65	85	i		G	C	B		
			c	50		i		G	C	B		
1324	<i>Myotis myotis</i>	p										
A	1194	<i>Discoglossus galganoi</i>	P	1000	5000	i	C		C	B		
R	1220	<i>Emys orbicularis</i>	P	500	1000	i	R		C	B		



Especie			Población						Evaluación			
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
	1221	<i>Mauremys leprosa</i>	p	1000	5000	i	C		C	C		
F	6162	<i>Pseudochondrostoma willkommii</i>	p				C		C	B		
	1123	<i>Rutilus alburnoides</i>	P						B	B		
	6168	<i>Barbus comiza</i>	p						B	B		
	1133	<i>Anaocypris hispanica</i>	p						B	B		
	1125	<i>Rutilus lemmingii</i>	p						B	B		
	5302	<i>Cobitis paludica</i>	p									
I	5382	<i>Unio tumidiformis</i>	p									
P	6277	<i>Narcissus fernandesii/ Narcissus pseudonarcissus</i>							C	B		

Tabla 8. Especies de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes"

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / P: Población / C: Conservación / A: Aislamiento / G: Evaluación global

3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

Especie		Población				Evaluación						
Grupo	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías				
		Min	Max			IV	V	A	B	C	D	
F	<i>Blennius fluviatilis</i>											
A	<i>Triturus pygmaeus</i>											
M	<i>Myotis nattereri</i>											
B	<i>Merops apiaster</i>											
P	<i>Betula pendula subs. fontqueri</i>											
	<i>Nuphar luteum</i>											
	<i>Nymphaea alba</i>											
I	<i>Unio delphinus</i>											
	<i>Potomida littoralis</i>											

Tabla 9. Otras especies de importancia presentes en el espacio Natura 2000 "Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes"

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros



4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Se han identificado dos **Elementos Clave** para la gestión de este espacio Natura 2000 al representar, en su conjunto, los valores naturales más característicos del espacio, y forman los ejes principales en los que se basa la conservación de este espacio. Este Elemento Clave es el siguiente:

- **Vegetación asociada a cursos de agua.**
- **Fauna asociada al ecosistema fluvial.**

Después de analizar los factores que condicionan su estado de conservación actual se han establecido medidas y actuaciones que permitan mantener y mejorar el estado de los valores naturales de este espacio Natura 2000.

4.1. E.C. "VEGETACIÓN ASOCIADA A CURSOS DE AGUA"

Este tipo de vegetación es la que adquiere una mayor relevancia en este espacio Red Natura, como es la formada por bosques y arbustadas riparias (HIC 91B0, HIC 92A0, HIC 92B0 y HIC 92D0), y la vegetación flotante (HIC 3150 y HIC 3260).

Las riberas de los ríos constituyen una zona de transición entre los sistemas terrestres de la ladera y los acuáticos, que albergan un alto valor ecológico y paisajístico.

Obviando las actuaciones humanas que se han realizado a lo largo del tiempo sobre ríos, se puede decir que la estructura y disposición de esta vegetación viene determinada principalmente por los factores hidrológicos (nivel freático, humedad,...), y en términos generales obedece a una zonificación transversal o sucesión de esta vegetación según nos alejemos del centro de la corriente o eje de humedad.

Laqos y lagunas eutróficas naturales, con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition (HIC 3150) y Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y de Callitriche-Batrachion (HIC 3260)

Así se puede observar dentro del agua la presencia de una vegetación flotante en tramos de ríos con aguas profundas y remansadas, ocupando tablas de aguas permanentes y tramos de circulación débil. Esta comunidad está constituida por nenúfar amarillo (*Nuphar luteum*), nenúfar blanco (*Nymphaea alba*), *Ranunculus trichophyllus*. Acompañando a este hábitat en zonas más próximas a las orillas pero con parte de su estructura aérea fuera del agua, se desarrollan los helófitos, donde se incluye el carrizo, las espadañas...

Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones Atlántica, Alpina, Mediterránea y Macaronésica (HIC 92A0)

Son comunidades arbustivas asociadas a ríos, arroyos y nacederos activos, por lo que resultan frecuentes en el paisaje fluvial del territorio.



Las especies de mayor constancia en esta comunidad son *Salix atrocinerea*, *Salix salviifolia*, acompañada por *Frangula alnus* y *Myrica gale*. De forma ocasional pueden presentarse especies habitualmente riparias, tales como brezos lusitanos (*Erica lusitanica*). Tampoco es raro que se añadan a la saucedas, quejigos, madresevas (*Lonicera periclymenum* subsp. *hispanica*) y otras especies de los bosques colindantes.

Entremezcladas con estas saucedas, algo más alejadas del agua, aparecen los álamos blancos (*Populus alba*) y el chopo (*Populus nigra*). En estas orillas de los ríos aparecen los pajonales de cárcices amacollados, en zonas de reducida extensión

En zonas desecadas no es infrecuente que zarzales y helechales ocupen las saucedas e invadan, incluso, el área de los pajonales y brezales higrófilos que coexisten con las saucedas.

Fresnedas Mediterráneas ibéricas de *Fraxinus angustifolia* y *Fraxinus ornus* (HIC 91B0)

Más alejado del cauce, donde el nivel freático oscila más y el suelo es menos pesado se desarrollan las fresnedas (*Fraxinus angustifolia*), estrato arbóreo predominante en estos bosques de galería, y que puede ir acompañado por las olmedas (*Ulmus minor*) o incluso quejigo (*Quercus faginea*). Estas especies suelen estar acompañadas por un estrato arbustivo formado por espinos (*Crataegus monogyna*), zarzones (*Rubus* sp. pl.), madresevas (*Lonicera periclymenum*), *Rosa* spp., etc.

Bosques en galería de ríos con caudal intermitente en la Región Mediterránea con *Rhododendron ponticum* y *Betula parvibracteata* (HIC 92B0)

Un especial interés posee la presencia del abedul (*Betula pendula* subsp. *fontqueri* var. *parvibracteata*), al localizarse a una cota excepcionalmente baja (630 m), en un tramo del Río Frío. Estos bosque planocaducifolio típicamente eurosiberiano, es muy escaso en la península, sobre todo en la mitad sur, donde se localiza en áreas con reducida sequedad estival.

Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) (HIC 92D0)

En los terrenos algo más secos y que soportan periodos de sequía más largos del ecosistema fluvial, aparecen los tamujares de *Flueggea tinctoria* que suelen ir acompañados de especies tales como juncos de *Scirpus holochoenus* o con tarayales, no siendo raro que entren en contacto la vegetación climática adyacente a la riparia.

La vegetación asociada a los ríos tiene como función principal garantizar la estabilización de los suelos de la vega y contribuir a la depuración de las aguas, además de actuar como un corredor biológico para la fauna.

Los ríos han sido los ecosistemas más aprovechados por el hombre a lo largo de su historia, suministrando, agua, pesca, etc. esto ha derivado en alteraciones tanto en la propia morfología de los ríos como en la vegetación que sustenta. Todo esto ha provocado que la distribución de este bosque de galería no se produzca de forma continua y que se haya producido una desnaturalización, en alguno de sus tramos más antropizados, como son la parte sur del Bullaque, tramos del Guadiana así como las zonas aledañas a los embalses.



Las principales presiones que se ejercen actualmente sobre la ZEC son consecuencia de la actividad agrícola, ganadera, minera y recreativa, y por la proliferación de zonas urbanizadas. Lo que ha provocado una pérdida de los sotos y vegetación ribereña, una contaminación de las aguas, una modificación del régimen hídrico natural y una desnaturalización de sus riberas.

4.2. E.C. "FAUNA ASOCIADA AL ECOSISTEMA FLUVIAL"

La fauna presente en la ZEC "Ríos de la cuenca media del Rio Guadiana y laderas vertientes", y seleccionada como elemento clave en estos cursos de agua, es la siguiente:

Fauna piscícola

Desde un punto de vista ictiológico el espacio presenta un alto valor, sobre todo en los cursos de agua del núcleo de Anchuras, Valdehornos y del Río Esteras. Presente en el espacio nos encontramos una especie de la familia *Blenniidae* (Pez Fraile) y cinco especies de la familia de *Cyprinidae* (Jarabugo, Boga de río, Calandino, Barbo comiza y Pardilla).

Dentro de las diferentes especies de *ciprínidos* que se pueden encontrar en el espacio, destaca la presencia del Jarabugo (*Anaecypris hispanica*) una especie endémica de la cuenca del Guadiana y de la subcuenca de Bembézar, en la cuenca del Guadalquivir; que se encuentra catalogada como en peligro de extinción, por el Catalogo Español de Especies Amenazadas y como prioritaria a través de la Directiva Hábitat. Se tienen citas de su presencia en el río Fresnedoso, Esteras, Estenilla, Valdehornos, Guadalmez, Quejigares y Estenas.

Además encontramos otras cuatro especies endémicas de la península ibérica dentro de esta familia, como son la Boga de río (*Pseudochondrostoma willkommii*), la colmilleja (*Cobitis paludica*), el Calandino (*Rutilus alburnoides*), el Barbo comiza (*Barbus comiza*) y Pardilla (*Rutilus lemmingii*).

Una de las principales amenazas a las que se ve sometidas estas poblaciones, es la pérdida de la calidad de las aguas como consecuencia de la contaminación directa de sus aguas por los vertidos ocasionados por los diferentes cascos urbanos, urbanizaciones, edificaciones aisladas, industrias (alcoholeras y almazaras), y canteras que se pueden encuentran a lo largo de los diferentes tramos del río; así como la contaminación difusa de sus aguas derivada de las actividades agrícolas y ganaderas. Otro factor que merma la población de estos peces es la introducción de especies exóticas o depredadoras (cangrejo rojo, lucio, black-bass, etc.), como consecuencia del aumento de la pesca deportiva. La alteración del régimen de los caudales y de la morfología de los cauces también supone una seria amenaza para la conservación de estas especies.

Aves ligadas al medio acuático

Uno de los principales valores de este espacio Natura 2000, son las poblaciones de aves presentes, las cuales utilizan éste tanto como zona de cría como de alimentación. Este fue el motivo por el cual fue declarado como Zona de Especial Protección para las Aves.

Dentro de la comunidad reproductora de aves que se encuentran presentes, y están incluidas en el Catalogo Regional de Especies Amenazadas cabe destacar el Zampullín común (*Tachybaptus ruficollis*) (IE), Somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*) (IE), Avetorillo (*Ixobrychus minutus*) (VU), Martín pescador (*Alcedo atthis*) (VU), Garza real (*Ardea cinerea*) (IE), Cigüeña negra (*Ciconia*





nigra) (PE), Cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*) (IE), Chorlitejo chico (*Charadrius dubius*) (IE).

Dentro de las aves acuáticas invernantes destacan las poblaciones de Cormorán grande (*Phalacrocorax carbo*) (IE), Garceta común (*Egretta garzetta*) (IE), Ánade friso (*Anas strepera*), Cerceta común (*Anas crecca*), Ánade real (*Anas platyrhynchos*), Pato cuchara (*Anas clypeata*), Porrón europeo (*Aythya ferina*), Polla de agua (*Gallinula chloropus*) (IE), Focha común (*Fulica atra*), Avefría (*Vanellus vanellus*) (IE), Andarríos grande (*Tringa ochropus*) (IE) y Andarríos chico (*Actitis hypoleucos*) (IE).

Cabe destacar la presencia de la cigüeña negra que encuentra en este espacio un excelente hábitat de nidificación, pero sobre todo como zona de alimentación y concentración premigratoria.

La superficie que engloba esta ZEC se encuentra designada como área crítica de la cigüeña negra, según lo dispuesto en el Decreto 275/ 2003, de 09-09-2003, por el que se aprueba el plan de recuperación de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*).

Los principales factores de riesgo para estas especies son la contaminación de las aguas, la extracción de áridos, las canalizaciones o regulación hídrica excesiva que puede llevar a secar completamente los cauces o a disminuir la disponibilidad de presas, la pérdida de hábitat como consecuencia de una disminución en la vegetación ribereña y helofítica, y las posibles molestias ocasionadas por el ruido.

Moluscos

Los grandes bivalvos o náyades están considerados actualmente como uno de los grupos animales más amenazados del planeta.

Cabe destacar la presencia de la especie *Unio tumidiformis*, anteriormente denominada *Unio crassus*, especie endémica de cuadrante suroccidental de la península Ibérica, apareciendo varias citas de su presencia en la Lagunas de Ruidera y en unas pocas poblaciones de la cuenca del Guadiana en Ciudad Real. Así como otras especies como *Unio delphinus* (antigua *U.pictorum*) y *Potomida littoralis* que se encuentran catalogadas como "de interés especial" en el CREA.

Las amenazas que afectan a este elemento clave son muy similares a las de la ictiofauna, debido a la estrecha relación que hay entre ambos, por lo que la alteración de los cauces y flujos de agua por la construcción de presas, azudes, centrales hidroeléctricas, canalizaciones, etc. es uno de los principales factores de riesgo. Otro efecto negativo sería la aparición y proliferación de especies exóticas no solo de moluscos bivalvos como caracol de fango (*Potamopyrgus antipodarum*) sino también de peces como lucio, black-bass.... A estas amenazas hay que sumarle la contaminación de las aguas ya sea de forma indirecta por la utilización de fertilizantes, pesticidas,.... Como por los efluentes procedentes de núcleos urbanos e industriales.

Herpetofauna

Las poblaciones de anfibios y reptiles toman una especial relevancia en este espacio, donde destaca la presencia de Sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*) y las poblaciones de reptiles



de Galápago europeo (*Emys orbicularis*) y Galápago leproso (*Mauremys leprosa*), todas ellas especies incluidas en el en Anexo II de la Directiva Hábitat.

Los anfibios y reptiles continentales están estrechamente ligados a sus hábitats y biotopos de reproducción debido a su escasa movilidad, lo que les hace especialmente sensibles a cambios locales concretos, que impliquen la destrucción, alteración o contaminación de los mismos. Por esta serie de particularidades los anfibios y reptiles pueden ser considerados como buenos bioindicadores del estado de un ecosistema.

Código	Nombre	Catalogo Nacional	Catalogo Regional
1194	Sapillo pintojo	Interés especial	Interés Especial
1220	Galápago europeo	Interés especial	Vulnerable
1221	Galápago leproso	Interés especial	Interés Especial

Tabla 10. Especies de anfibios y reptiles de interés comunitario

El sapillo pintojo ibérico es un endemismo ibérico, cuya distribución mundial comprende Portugal y la mitad occidental de la España peninsular.

Los problemas más graves para la herpetofauna, son la destrucción directa, alteración y contaminación de los hábitats naturales como consecuencia de la proliferación de zonas urbanas, pérdida de superficie de vegetación de ribera, implantación de explotaciones mineras, etc. que provocan una reducción en la superficie del hábitat potencial y un aislamiento entre las poblaciones.

Otro de los factores que afectan de forma negativa, es la alteración del régimen hidrológico natural y la contaminación de las aguas ya sea de forma directa por vertidos, o de forma indirecta por el uso agrícola de fertilizantes y biocidas.

Los atropellos y la introducción y proliferación de especies exóticas depredadoras de todo tipo de invertebrados, huevos y larvas de anfibios (cangrejo rojo) provocan un impacto negativo sobre las poblaciones.

Nutria

La especie se encuentra incluida en el Anexo II "Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación" y en el Anexo IV "Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta", de la Directiva Hábitat. Además está catalogada de interés especial en el Catalogo Nacional de Especies Amenazadas y vulnerable en el Catalogo Regional de Especies Amenazadas.

La ZEC Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes presenta unas buenas poblaciones de nutria, y ofrece un habitat idóneo para esta especie amenazada.

Aunque no sufre grandes problemas de conservación, la contaminación, la destrucción del hábitat, la sobreutilización de los recursos hídricos, el aislamiento poblacional o la falta de alimento se citan entre las principales amenazas para la especie.



5. OBJETIVOS DE GESTIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE

5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales de gestión deben estar encaminados, en cualquier caso, a la consecución de los **Estados de Conservación Favorable** de cada uno de los **Elementos Clave**. No obstante, el establecimiento de este estado depende, en muchos casos, de unos conocimientos del Elemento Clave que no están disponibles. En estos casos se establecen objetivos finales que tienden a asegurar que las condiciones actuales no se deterioren antes de que se puedan solventar las carencias de información, para lo que se establecen actuaciones de investigación específicas.

5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Vegetación asociada a cursos de agua"

El objetivo final sería mejorar el estado de conservación para este ecosistema, para ello se propondrán actuaciones encaminadas a alcanzar este objetivo.

Se han establecido tres indicadores para valorar el estado de conservación **de la vegetación acuática** compuesta por los hábitat HIC 3150 y HIC 3260 la superficie ocupada por el hábitat, la calidad de las aguas y el grado de biodiversidad.

- **Superficie ocupada** respecto a la superficie que potencialmente puede llegar a ocupar.
- **Calidad de las aguas**, estado actual en el que se encuentran las aguas, atendiendo al estado ecológico y químico de las mismas, según los criterios establecidos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Guadiana.
- **Grado de biodiversidad**, que vendrá determinado por la presencia de especies características de cada uno de los hábitats que lo componen.

Los indicadores para determinar el estado de conservación de la **vegetación de ribera** compuesta por HIC 92A0, HIC 91B0, HIC 92B0 y HIC 92D0, viene determinado por:

- **Superficie ocupada** por estos hábitats con respecto a la superficie potencial que pudieran llegar a ocupar.
- **Conectividad o fragmentación**, que viene definida por el grado de aislamiento o de conexión entre los hábitats, de forma que forme un corredor de vegetación ligado a las corrientes de agua.
- **Cobertura** definida por la fracción de cabida cubierta.
- **Complejidad estructural** definida por la estructura de la comunidad, de forma que aparezcan estratos arbóreo, arbustivo y herbáceo, con una adecuada regeneración natural.
- **Grado de diversidad**, que vendrá determinado por la presencia de especies características de cada uno de los hábitats que lo componen.
- **Escasa presencia especies autóctonas o nitrófilas.**
- **Grado de antropización.** Indicador del alejamiento de su situación original o natural. Una mayor intervención humana, por lo general, supone una mayor degradación.



La ZEC ocupa una extensa superficie que se distribuye por la parte occidental de la provincia de Ciudad Real y Toledo, lo que genera una gran diversidad entre los diferentes tramos de ríos que conforman el espacio.

En la parte norte de la ZEC, núcleo de Anchuras y Rañas de Valdeazores o el Río Frío, se caracteriza por su reducido grado de antropización, ya que conserva gran parte de la banda de vegetación de ribera original. Por el contrario, en otras zonas que conforma el espacio Natura 2000, principalmente en las vegas de los ríos Guadiana y del Bullaque y en la zona del embalse del Cíjara, sí se han desarrollado una serie de actividades en sus márgenes como la proliferación de núcleos urbanos, las actividades mineras extractivas, las repoblaciones, el uso recreativo etc., que han mermado de algún modo su estado de conservación. Todas ellas aún conservan amplias zonas con un alto valor natural, pero estas actividades han provocado que este bosque de ribera no mantenga una disposición continua a lo largo de las márgenes del río, sino que se encuentre fragmentado y que haya reducido su naturalidad debido a la proliferación de especies alóctonas.

A esto hay que añadirle que el estado de la calidad de las principales corrientes de agua no alcanza la categoría de bueno, según los datos que se dependen del Plan de la Demarcación Hidrológica del Guadiana para el periodo 2010-2015, por lo que el estado de conservación para este elemento clave se considera bueno-intermedio; siendo necesario realizar medidas encaminadas a la mejora del estado actual.

Alcanzar el estado de conservación óptimo o favorable, supondría lograr al menos el 80% de su área potencial, con una adecuada conectividad entre los distintos fragmentos o manchas de vegetación, una estructura completa de la comunidad, con los estratos arbóreo, arbustivo, herbáceo y lianoide, una adecuada regeneración natural, un escaso porcentaje o nula presencia de especies nitrófilas propias de espacios alterados o de especies alóctonas y poblaciones de especies amenazadas o clave con una tendencia poblacional positiva o estable.

5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Fauna asociada al ecosistema fluvial"

El presente Plan de Gestión pretende como objetivo final establecer las medidas de gestión necesarias para mejorar del estado de conservación actual de la fauna asociada al ecosistema fluvial en este espacio Natura 2000.

Fauna piscícola

El objetivo final que se pretende alcanzar con la gestión de este elemento clave es mejorar el estado de conservación actual, para ello es preciso ahondar en el conocimiento que se tiene de este elemento, de forma que permita determinar el estado de conservación actual.

Otro objetivo fundamental para la conservación de este elemento clave es poder valorar la eficacia de las medidas de gestión establecidas y la evolución de las amenazas que pesan sobre el mismo.



El **Estado de Conservación Favorable** de este Elemento Clave debe entenderse como aquel en el que la tendencia poblacional fuese positiva, a la vez que se pueda garantizar en todo momento el caudal ecológico, y se alcance el estado ecológico y químico óptimo de las aguas para la ictiofauna.

El Estado de Conservación Favorable de este elemento clave se determinará utilizando los siguientes parámetros:

- a. **% de especies exóticas**, para el cálculo de especies exóticas se han de tener en cuenta tanto los peces como los cangrejos. Actualmente, las especies exóticas presentes en la ZEC se **corresponden con 8 peces** (Carpa, Carpín, Gobio, Alburno, Black-bass, Percasol, Lucio y Pez Gato) y **un cangrejo** (Cangrejo rojo), frente a especies nativas de peces y del cangrejo.
- b. **Presencia de nuevas exóticas**, se considerará que una nueva especie exótica está presente en la ZEC cuando sin ser nativa en la cuenca hidrográfica aparezca en alguno de los inventarios realizados.
- c. **Presencia/ausencia de ictiofauna seleccionada**, población de ictiofauna seleccionada. Según los datos disponibles entre 2003 hasta 2010 se obtienen los siguientes datos:

Año	Tramos	Fraile	Boga	Colmilleja	Calandino	Barbo comiza	Jarabugo	Pardilla	
2003	Estenilla	no se dispone de datos			x		x		
	Esteras			x	x	x			
	Guadiana			x	x	x			
	Fresnedoso								x
2004	Estomiza					x			x
	Gamonoso					x			x
	Esteras			x	x	x		x	x
2006	Bullaque		x	x		x	x		
	Guadiana			x			x		
	Esteras					x			
	R. Frio				x				
	E. Cíjara					x			
	Valdehornos			x	x	x	x	x	
2009	Bullaque				x				
	Estenilla				x				
	Valdehornos			x	x	x	x	x	
	Guadiana			x					
2010	Bullaque			x	x				

Tabla 11. Presencia de ictiofauna en el espacio Natura 2000

- d. **Estado ecológico de las aguas**. La Directiva 2006/44/CE fija los criterios mínimos de calidad de las aguas continentales para ser aptas para la vida de los peces, en particular para las aguas ciprinícolas. Según la información que se desprende del programa de seguimiento del estado de las masas de aguas superficiales de esta cuenca, actualmente se cuenta con 17 puntos de control de los parámetros que se establecen en la mencionada Directiva (Control de aguas continentales declaradas de interés para la protección de la vida piscícola. COPI), de los cuales ninguno de ellos se localiza dentro de los límites de este espacio Natura 2000.



En el Plan hidrológico de Cuenca vigente se establece, para cada tipología de masa de agua, una serie de valores de referencia para determinar el estado químico y ecológico de las aguas, y así poder valorar la calidad de las mismas. Todas las masas de agua incluidas en este espacio Natura 2000 se encuentran clasificadas en el tipo "Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo", excepto el tramo comprendido por el Río Guadiana que se enmarca en el tipo "Ejes mediterráneo-continentales mineralizados".

En el anejo 9 de este Plan Hidrológico del Guadiana, se valoró la calidad de las principales masas de aguas superficiales que conforman esta ZEC, y se estimó que el estado para el Río Guadiana, Río Estomiza, Río Frio, Río Tirteafuera, Río Esteras y Río Fresnedoso es "Peor que Bueno"; y por el contrario para las corrientes Río Estenilla, Río Valdehornos, Arroyo de Doña Juana y Río Bullaque alcanzaban un estado "Bueno o Mejor". Además, la calidad de las aguas del Embalse del Cíjara se determina como "Bueno o Mejor".

Los datos que disponemos sobre este elemento clave no nos permiten valorar el estado de conservación, ya que actualmente no se realiza un seguimiento periódico de estas especies, no hay una estimación del porcentaje de especies exóticas presentes, ni una red de puntos de control (COPI) dentro de la ZEC que nos permita conocer si el estado actual de las aguas es apto para la ictiofauna. En conclusión el **estado de conservación para la ictiofauna seleccionada es desconocido.**

Aves ligadas al medio acuático

Los criterios en los que basarse para establecer el estado de conservación, vendrán determinados por el número de individuos, presencia de especies y diversidad biológica.

A la hora de poder valorar el estado global de conservación de este elemento clave, hay que indicar la gran diversidad de especies que mantiene este espacio, ya que se encuentran presentes más de 30 especies de aves acuáticas incluidas en el art. 4 de la directiva 2009/147/CE, de las cuales 12 se encuentran incluidas en el anexo I de esta Directiva, 20 especies se encuentran incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y 22 especies se encuentran incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas.

La ZEC despierta un interés regional debido a la gran capacidad de acogida para albergar especies reproductoras como el Zampullín común, Avetorillo, Martinete, Garza real, Cigüeña negra, Cigüeña blanca, Cigüeñuela común y Chorlito chico, ya que según datos del periodo 2007-2012, las poblaciones reproductoras de estas especies en esta ZEC superaron el 1% de la población total reproductora en el conjunto de Castilla-La Mancha.

También para algunas especies invernantes como el Zampullín común, Garcilla común, Garza real, Cigüeña blanca, Cigüeñuela común, Andarríos grande y Andarríos chico, presentan poblaciones superiores al 1 % de la población total regional.

Además hay que destacar la importancia que tiene para la cigüeña negra, una especie catalogada en Peligro de extinción por C.R.E.A., esta ZEC, ya que la totalidad de los terrenos ocupados por ésta se encuentran catalogados como área crítica, por tratarse de una zona de vital importancia para la conservación de la especie.



La gran capacidad de acogida del espacio para albergar aves, el número elevado de especies presentes, muchas de las mismas incluidas tanto en catálogo nacional como en el regional de especies amenazadas, permite concluir que el **estado de conservación de este elemento clave es bueno**.

Dado que se ha estimado un estado de conservación favorable para este elemento clave, el objetivo final vendrá marcado por el mantenimiento de dicho estado, conservando o aumentando la diversidad de especies, la superficie de su hábitat y la tendencia poblacional de las especies presentes.

Moluscos

Se plantea como objetivo final el profundizar en el conocimiento que se tiene sobre los moluscos en este espacio, de forma que se pueda mejorar en la definición de los parámetros de evaluación del estado y así poder determinar el estado de conservación actual. Además, será necesario eliminar o minimizar los impactos que se ejercen sobre este elemento clave.

El ECF para estas especies estará por tanto definido por una serie de criterios establecidos por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, 2001) como son:

- a. **Tamaño de la población:** El número de individuos que se encuentran presentes en la ZEC.
- b. **Tendencia de la población:** Fluctuación de las poblaciones a lo largo de un periodo de tiempo.
- c. **Distribución geográfica:** La superficie que ocupa su hábitat, así como si ésta se localiza de una forma continua o fragmentada.

No se pueden establecer unos valores de referencia precisos para definir el estado de conservación favorable de este Elemento Clave, ya que existen carencias de información. Las actuaciones propuestas irán destinadas a solventar esta falta de información, estableciendo actuaciones de investigación que nos permitan determinar del estado de conservación favorable.

Dado las limitaciones en cuanto a su distribución, a las amenazas y a los pocos datos que se dispone de sus poblaciones actuales se puede concluir que el **estado de conservación de este elemento clave desconocido**

Herpetofauna

El estado de conservación favorable para este elemento clave debe entenderse como aquel para el cual la tendencia de las poblaciones de estas especies no sean regresivas, a la vez que la superficie y la calidad de su hábitat sea lo suficientemente extensa para la supervivencia de la especie a largo plazo, de tal forma que las presiones que se ciernen sobre elemento clave no provoquen ninguna merma sobre el mismo.



En base a la información disponible y según el estudio específico realizado sobre el estado actual de la herpetofauna en los espacios Natura 2000 de Castilla la Mancha, en la superficie que engloba esta ZEC "Ríos de cuenca media del Guadiana y laderas vertientes" la tendencia poblacional es estable para las tres especies, por lo que se considera que el **estado de conservación para este elemento clave es bueno**.

El objetivo final va encaminado a aumentar la superficie potencial y la calidad del hábitat de las tres especies seleccionadas, de forma que se mantengan o mejoren las poblaciones dentro del espacio, mediante la minimización o eliminación de las amenazas que se ejercen sobre éstas.

Nutria

Atendiendo a los sondeos realizados a mediados de los ochenta, el elaborado entre 1994 y 1996 y el último realizado entre el periodo de 2004 a 2006, esta especie muestra una tendencia poblacional positiva.

Concretamente, este último sondeo realizado en la provincia del Ciudad Real, destaca una mayor presencia en su parte occidental, en el que el 86 % de cuadrículas muestreadas revelan evidencias de la presencia de esta especie.

Estos datos nos indican que las poblaciones de nutria se encuentran bien representadas en el espacio, teniendo constancia de su presencia en las principales corrientes de agua que conforman el espacio como el Guadiana, Bullaque, Bullaquejo, Estena, Tirteafuera, Valdehornos, etc.

Como consecuencia, se ha establecido un **estado de conservación bueno** para la nutria en este espacio. El objetivo final vendrá marcado por mantener las tendencias poblaciones actuales y mejora del hábitat en aquellas áreas en las que se encuentre degradado, aumentando la superficie ocupada por vegetación de ribera y mejorando la calidad de las aguas.

5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los **objetivos operativos** deben ser realizables durante el periodo de vigencia del Plan de Gestión, actuando sobre los factores condicionantes del Elemento Clave, mediante los recursos existentes ya sean económicos, tecnológicos, humanos o científicos.

5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Vegetación asociada a cursos de agua"

- Mejora de los ecosistemas ribereños y su conectividad.
- Recuperación de la vegetación autóctona ribereña.
- Favorecer la complejidad estructural.

5.2.2. Objetivos operativos para el E.C. "Fauna asociada al ecosistema fluvial"

- Mejorar la calidad de los hábitats acuáticos.
- Reducción de la mortalidad.





- Mejora de los ecosistemas ribereños y su conectividad.
- Mejorar el conocimiento de los distintos grupos faunísticos.



6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Con la finalidad de cumplir con los objetivos operativos marcados en el presente Plan, se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Vegetación asociada a cursos de agua"

- Control y eliminación de especies exóticas en riberas, sustitución progresiva por cubiertas vegetales autóctonas.
- Producción de material vegetal en vivero de planta procedente de este espacio para restauraciones vegetales.
- Restauración vegetal de riberas y llanuras de inundación en áreas alteradas o degradadas
- Control de cargas ganaderas y cinegéticas de forma compatible con la conservación y regeneración natural de la vegetación de ribera. Establecimiento de acotamientos temporales al pastoreo, en aquellas zonas donde se ha realizado una restauración o en determinadas áreas donde se pretenda favorecer la regeneración.
- Tratamientos selvícolas selectivos de las masas mixtas de pino, encaminadas a favorecer la vegetación autóctona.

6.1.2. Actuaciones sobre el E.C. "Fauna asociada al ecosistema fluvial"

- Promover, de forma coordinada con la Confederación Hidrográfica, el establecimiento de puntos de control de las aguas para la protección de la vida piscícola (COPI) en esta ZEC.
- Fomentar la agricultura ecológica y tradicional.
- Control y erradicación de especies exóticas.
- Adecuación de las líneas eléctricas con medidas de protección frente a la colisión y electrocución.
- Análisis y adaptación, de forma consensuada con la propiedad, de las infraestructuras existentes a los requerimientos de la fauna, como la instalación de pasos de fauna en carreteras, adecuación para la permeabilidad de los vallados, adecuación de los pasos canadienses a la herpetofauna, etc.
- Estudio y elaboración de un plan de conservación de la ictiofauna seleccionada como elemento clave, en donde se establezca un protocolo para la realización de inventarios en esta ZEC, cartografía de las áreas de distribución y tendencias poblacionales, de forma que mejore el conocimiento de la ictiofauna protegida.



- Realización de un estudio que profundice en esta ZEC en el conocimiento de la biología y ecología, área de distribución, tendencias poblacionales de bivalvos seleccionados como elemento clave, de forma que nos permita establecer el estado de conservación favorable de estas especies así como proponer la adopción de las medidas necesarias para su adecuada protección.

6.1.3. Actuaciones comunes sobre los Elementos Clave

- Promover, de forma coordinada con la Confederación Hidrográfica, la realización del deslinde y recuperación del dominio público hidráulico.
- Promover, de forma coordinada con la Confederación Hidrográfica, la eliminación /adaptación de infraestructuras en DPH en desuso y zonas inundables, de forma que aumente el grado de naturalización del espacio.
- Consensuar con la CHG, la priorización del establecimiento del caudal ecológico en los tramos de ríos incluidos en este espacio Red Natura 2000.
- Potenciar el abandono de cultivo en una franja colindante con el DPH con el objeto de favorecer la restauración de la vegetación natural.
- Promover acuerdos con la propiedad, encaminados a realizar las tareas de conservación de las especies y los hábitats de interés comunitario objetivo del Plan de Gestión.

6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

La **conservación preventiva** se basa en trabajos de seguimiento y vigilancia de los recursos naturales así como en la elaboración de informes de afección o autorizaciones ante distintas actuaciones o la participación directa dentro de otros procedimientos administrativos (evaluación de impacto ambiental, planes especiales, planes de ordenación del territorio, etc.). Ésta puede ser esencial para alcanzar los objetivos de conservación y supone un gran esfuerzo de tiempo y personal.

6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

El seguimiento en los espacios Natura 2000 se realizará en dos niveles, uno dirigido al seguimiento del plan, incluido en el apartado 13 del presente documento, y otro dirigido con carácter general al seguimiento y vigilancia de aquellos hábitats y especies de interés comunitario.

Dentro de las actuaciones de seguimiento propuestas para este plan de gestión, se proponen específicamente para los elementos clave o elementos valiosos del plan son:

- Seguimiento de las poblaciones de anfibios y reptiles.
- Seguimientos periódicos y sistemáticos de la ictiofauna.
- Seguimiento y muestreo de las áreas de distribución de los moluscos.





- Estimación de las poblaciones de nutria y evolución de la misma.
- Seguimiento periódico de las poblaciones de aves ligas a los cursos de agua.
- Seguimiento y censo de las poblaciones de murciélagos presentes de las dos cuevas que se incluyen en el espacio.
- Intensificación de la vigilancia en la actividad de la pesca (uso de cebos vivos, pesca sin muerte, muerte de exóticas).

Con carácter general para todas las especies y hábitats de interés comunitario incluidas en este espacio, se elaborará un protocolo y un programa de realización de censos, marcajes y prospecciones, que se ejecutará con una periodicidad mínima de 6 años, para establecer un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y factores de amenaza que afecten a sus hábitats y poblaciones.

Las actuaciones de seguimiento y vigilancia procurarán adoptar una metodología estandarizada que permita la comparación entre distintas campañas o temporadas

6.2.2. Régimen Preventivo: Criterios a tener en cuenta en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental

En este espacio Natura 2000, designado Zona Sensible según lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, es de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto en el artículo 56 de dicha ley aplicable tanto a las actividades enumeradas en su anejo 2, como a otras que puedan afectar de forma apreciable a los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.

Con objeto de facilitar la aplicación del régimen de evaluación a planes, programas y proyectos que puedan afectar a espacios integrados en la Red Natura 2000, se ha desarrollado una regulación de usos (incluida como apartado 9 del presente Plan) en la que se identifican los usos y actividades incompatibles.

6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

6.3.1. Actuaciones de investigación

En el marco del presente Plan se han identificado, como principales áreas en las que la investigación podría arrojar resultados interesantes en cuanto a la gestión del espacio, las siguientes:

- Mejora del estudio de la ecología de la especie *Lutra lutra*, y de los factores de amenaza.
- Mejora del estudio de la ecología y de los factores de amenaza sobre las comunidades de aves ligadas a las riberas de los ríos.
- Estudio y evaluación de la carga herbívora y sus efectos sobre la vegetación ribereña orientados a compatibilizar los usos cinegéticos y ganaderos con la conservación de los hábitats, incluyendo propuestas de gestión y una propuesta de plan de ordenación pascícola para el espacio Natura 2000.





6.3.2. Actuaciones de comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana

El objetivo es compatibilizar el uso público con la conservación de los recursos, e incrementar el conocimiento y la valorización del espacio por visitantes y habitantes.

Para ello se hace necesario que los programas educativos que se diseñen deben centrarse en el interés natural y conservacionista que poseen estos espacios que conforman la Red Natura 2000.

Los valores naturales deben ser conocidos, al menos, por los agricultores y ganaderos de la zona, los agentes medioambientales, miembros del seprona, guardas municipales, autoridades municipales y colectivos ecologistas locales, así como por los escolares y equipos docentes de esta población y su comarca.

- Señalización oficial Natura 2000 del espacio.
- Colocación de cartelería donde se pongan de manifiesto los valores naturales que alberga el espacio.
- Estudio y desarrollo de un plan de uso público o recreativo compatible con la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en esta ZEC.
- Informar sobre los riesgos de la introducción de especies exóticas sobre la ictiofauna acuática autóctona a través de la realización de jornadas de información y educación ambiental dirigida a pescadores para combatir la introducción de especies exóticas.
- Involucrar al sector privado en las tareas de conservación de las especies/hábitats objetivo.



7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
 - Personal de conservación y de gestión administrativa
 - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
 - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
 - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
 - Reuniones y consultas públicas
 - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
 - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
 - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
 - Pagos a propietarios o usuarios
 - Erradicación/control de especies exóticas
 - Prevención y control de riesgos ambientales
 - Monitorización y seguimiento
 - Divulgación y promoción
 - Formación y educación
 - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
 - Restauración o mejora de hábitats y especies
 - Compra de tierras y derechos
 - Investigación
 - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
 - Infraestructuras para el uso público

Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:





- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.
- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.



ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	PRIORIDAD
Vegetación asociada a cursos de agua	Conservación de las formaciones existentes y recuperación en áreas potenciales	Recuperación de la vegetación autóctona ribereña	Control y eliminación de especies exóticas en riberas, sustitución progresiva por cubiertas vegetales autóctonas.	NECESARIA
			Producción de material vegetal en vivero	NECESARIA
			Restauración vegetal de riberas y llanuras de inundación en áreas alteradas o degradadas	PRIORITARIA
		Favorecer la complejidad estructural	Tratamientos selvícolas selectivos de las masas mixtas de pino, encaminadas a favorecer la vegetación autóctona	PRIORITARIA
			Control de cargas ganaderas y cinegéticas sostenibles mediante acotamiento temporales al pastoreo	NECESARIA
Fauna asociada al ecosistema fluvial	Establecer las medidas de gestión necesarias para mejorar el estado de conservación actual	Mejorar la calidad de los hábitats acuático	Promover, de forma coordinada con la CHG, el establecimiento de puntos de control de las aguas (COI)	NECESARIA
			Fomentar la agricultura ecológica y tradicional.	PRIORITARIA
			Control y erradicación de especies exóticas.	PRIORITARIA
		Reducción de la mortalidad	Adecuación de las líneas eléctricas con medidas de protección frente a la colisión y electrocución.	PRIORITARIA
			Análisis y adaptación, las infraestructuras existentes a los requerimientos de la fauna.	NECESARIA
		Mejorar el conocimiento de los distintos grupos faunísticos	Estudio y elaboración de un plan de conservación de la ictiofauna	PRIORITARIA



ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	PRIORIDAD
			Realización de un estudio profundice en el conocimiento sobre los bivalvos en el espacio	PRIORITARIA
Para ambos elementos clave	Conservar las especies y hábitats existentes en el espacio Natura 2000	Mejora de los ecosistemas ribereños y su conectividad	Promover, de forma coordinada con la CHG, la realización del deslinde del D.P.H	PRIORITARIA
			Promover, de forma coordinada con la CHG, la eliminación /adaptación de infraestructuras en DPH y zonas inundables.	NECESARIA
			Consensuar con la CHG, la priorización del establecimiento del caudal ecológico de estos tramos de ríos	PRIORITARIA
			Potenciar el abandono de cultivo en una franja colindante con el DPH.	NECESARIA
		Promover acuerdos con la propiedad, encaminados a realizar las tareas de conservación de las especies y los hábitats objetivo del Plan de Gestión	PRIORITARIA	
Investigación	Fomentar la investigación de aquellos aspectos insuficientemente conocidos y/o de interés para su gestión.	Mejora del estudio de la ecología de la especie <i>Lutra lutra</i> , y de los factores de amenaza	NECESARIA	
		Mejora del estudio de la ecología y de los factores de amenaza sobre las comunidades de aves ligadas a las riberas de los ríos	CONVENIENTE	
		Involucrar al sector privado en las tareas de conservación de las especies/hábitats objetivo.	PRIORITARIA	
		Estudio y evaluación de la carga herbívora y sus efectos sobre la vegetación ribereña orientados a compatibilizar de forma sostenible los usos cinegéticos y ganaderos con la conservación de los hábitats, incluyendo propuestas de gestión y una propuesta de plan de ordenación piscícola para el espacio Natura 2000	NECESARIA	

Tabla 12. Priorización de las medidas de actuación y gestión



8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación de este espacio Natura 2000 se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y conservación de dichos recursos.

Tal y como se muestra en el Documento 4, de Información Cartográfica, se han considerado las siguientes categorías de zonificación:

Tipo de Zona	Superficie (ha)	Cobertura (%)
Zona de Conservación y Uso Tradicional	4.295,35	18,00
Zona de Uso Compatible	14.724,52	61,66
Zona de Uso Especial	4.857,30	20,34
TOTAL	23.877,17	100,00

Tabla 13. Zonificación de la ZEC "Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes"

ZONIFICACION ZEC

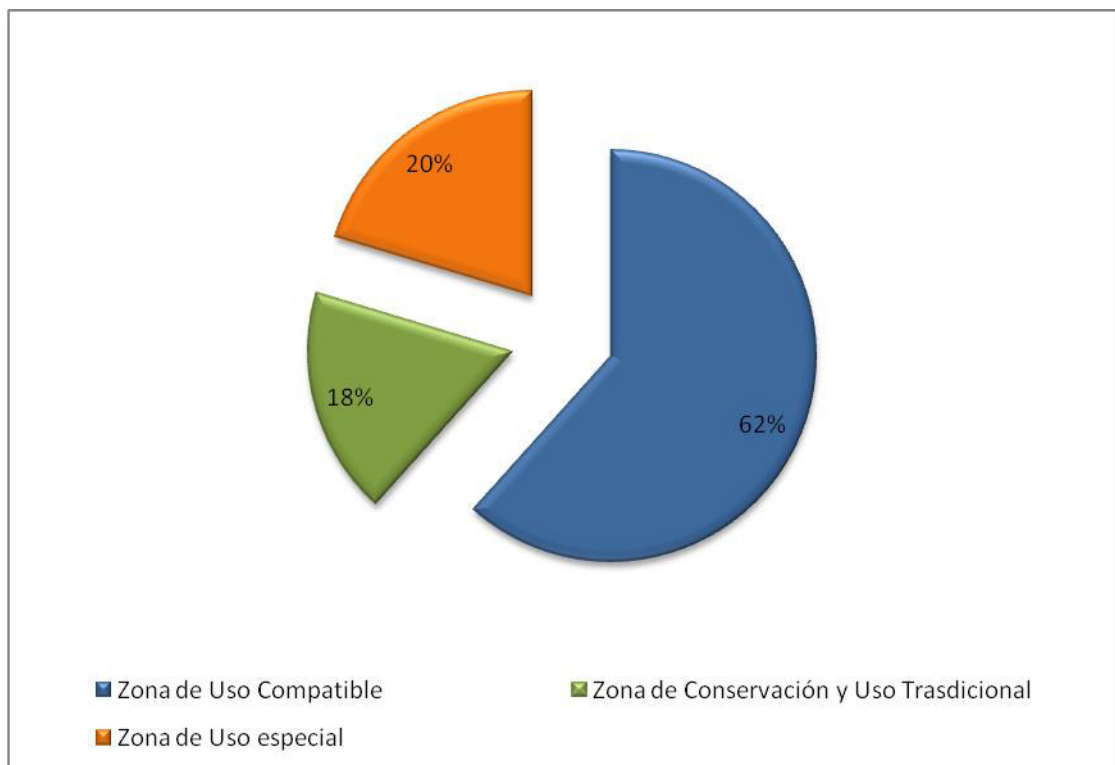


Fig. 7. Superficie afectada por cada tipo de zona



8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad o por albergar recursos con una elevada fragilidad.

Se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

La **Zona de Conservación y Uso Tradicional** de la ZEC "Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes" abarca un 18,84 % de la superficie total. Está constituida por la zona de dominio público hidráulico y por los espacios naturales protegidos:

- Monumento Natural de la Laguna Volcánica de Michos
- Reserva Fluvial de Riofrío.

Además, en esta zona están incluidos los siguientes hábitats de interés comunitario:

Vegetación acuática:

- Lagos y Lagunas eutróficas naturales, con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition* (HIC 3150).
- Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion* (HIC 3260).

Vegetación anfibia:

- Lagunas y charcas temporales mediterráneas (HIC 3170*).

Vegetación de ribera:

- Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo-Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba* (HIC 3280).
- Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas (HIC 6420).
- Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*. (HIC 91B0).
- Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* (HIC92A0).
- Bosques galería de ríos de caudal intermitente mediterráneos con *Rhododendron ponticum*, *Salix* y otras (HIC 92B0).
- Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) (HIC 92D0).

Vegetación asociada a turberas:

- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix* (*) (HIC 4020).



- Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (*Molinion caeruleae*) (HIC 6410).

Bosque ripario mixto

- Bosque de galería que se sitúa en la ribera de las corrientes de agua, en donde se entremezclan especies autóctonas y naturalizadas.

8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red.

Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

La **Zona de Uso Compatible** de la ZEC "Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes" se encuentra integrada por:

Las zonas con vegetación arbórea y arbustiva natural:

- Brezales secos europeos (HIC 4030)
- Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp. (HIC 5210)
- Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos. (HIC 5330)
- Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales (HIC 6220)
- Rebollares de *Quercus pyrenaica* (HIC 9230)
- Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* (HIC 9240)
- Acebuchales de *Olea sylvestris* (HIC 9320)
- Alcornocales de *Quercus suber* (HIC 9330)
- Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* (HIC 9340)
- Desprendimientos rocosos termófilos (HIC 8130)
- Laderas y salientes rocosos con vegetación casmofítica (HIC 8220)
- Jarales

Las formaciones adehesadas

- Dehesas perennifolias de *Quercus* spp. (HIC 6310)

8.3. ZONA DE USO ESPECIAL

Incluye las zonas con valores no especialmente relevantes en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser ya las más humanizadas o con un uso más intenso, como por ejemplo caseríos de explotaciones, explotaciones mineras en funcionamiento, instalaciones de comunicación, vías de ferrocarril, carreteras, etc.



No obstante, dada la gran amplitud del espacio y su mosaico de usos del suelo, se han englobado en esta zona de manera completa áreas en las que pueden encontrarse intercaladas linderos, ribazos o pequeñas manchas de vegetación natural que han sido definidas en los puntos 8.1 y 8.2 del presente plan de gestión. En estos casos, y tomando como referencia el Decreto 199/2001, por el que se amplía el Catálogo de hábitats de protección especial de Castilla-La Mancha, todas las manchas de vegetación natural de superficie superior a 100 m² deberán considerarse como "zonas de conservación y uso tradicional" o "zonas de uso compatible", según la definición correspondiente realizada para el espacio Natura 2000 en este apartado 8.

De la misma forma, todas aquellas edificaciones, instalaciones, infraestructuras, etc. englobables en esta categoría que pudiesen aparecer calificadas como "zonas de conservación y uso tradicional" o "zonas de uso compatible" por estar localizadas en parcelas de mayor dimensión pobladas de vegetación natural, se considerarán como "zonas de uso especial" a efectos del régimen de usos establecido en el punto 9 del presente Plan de gestión.

De existir en un determinado espacio, se adscribirían también a esta zona los suelos urbanos o urbanizables ya aprobados, así como las futuras necesidades de expansión de núcleos urbanos que fuesen previsibles en el periodo de vigencia del plan de gestión.

En esta Zona Especial de Conservación la **Zona de Uso Especial** queda constituida por:

- Las áreas cultivadas existentes en el momento de aprobación del Plan, carentes de HIC (siembras y cultivos arbolados, no incluidos en el DPH).
- Las edificaciones, instalaciones agrícolas y ganaderas existentes en el momento de aprobación del Plan.
- Las carreteras y su zona de dominio público consistente en una franja de terreno de 3 metros a partir de la arista exterior de la explanación, medida en horizontal y perpendicularmente a ésta, según la Ley 9/1990 de carreteras y caminos de Castilla-La Mancha.
- Los suelos degradados o modificados carentes de HIC (en los que se ha eliminado la vegetación).



9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

En el presente Plan de Gestión se contemplan los usos, aprovechamientos y actividades incompatibles, por su posible impacto sobre los valores naturales que motivaron la inclusión de este espacio en la Red Natura 2000.

Así pues, los **Usos Incompatibles** son los usos y actividades que, con carácter general, puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos de los recursos o valores naturales del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente. Tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, y resultarán prohibidos, con carácter general, en todos los casos.

En el Monumento Natural "Laguna Volcánica de Michos", el régimen de usos y actividades es el establecido por lo dispuesto en el artículo 3 de Decreto 209/199, de 05-10-99 por el que fue declarado.

En la Reserva fluvial "Abedular de Riofrío" el régimen de usos y actividades es el establecido en el anejo 2 del Decreto 18/2003 por el que fue declarado.

En el resto del territorio incluido en la ZEC "Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes" será de aplicación el siguiente régimen de usos y actividades:

9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

9.1.3. Usos y actividades incompatibles

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran usos y actividades no compatibles con la conservación de los recursos naturales, y por lo tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en la zona de Uso Compatible y los siguientes:

- a. Nuevas instalaciones, construcciones, edificaciones o infraestructuras, así como la ampliación de las existentes, excepto las promovidas por el órgano gestor de este espacio Red Natura por motivos de conservación o restauración de los hábitats y/o especies de interés comunitario del espacio, o promovidos por CHG para la gestión del agua que no supongan alteración negativa de las condiciones naturales y/o los recursos naturales objeto de conservación, especialmente las que supongan un deterioro de los hábitats y especies protegidas por las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE. Estas actuaciones deberán ser objeto de autorización expresa de la administración gestora del espacio Natura 2000.
- b. La construcción de nuevas presas, diques, pozos y obras similares, así como la ejecución o la legitimización del cualquier actividad que pueda contribuir a la alteración del régimen hídrico y la calidad de las aguas, exceptuando actuaciones motivadas por situaciones de emergencia para la seguridad de personas o bienes que tendrán la consideración de autorizables y las que se realicen por motivos de conservación debidamente justificados.



- c. La ganadería, excepto en las condiciones y superficies donde se realiza esta actividad legítimamente antes de la entrada en vigor del presente plan de gestión siempre y cuando se realice forma ordenada, con una carga ganadera que no degrade las formaciones vegetales presentes, ni provoque alteraciones en la calidad de las aguas, es decir, siempre que la actividad no perjudique la consecución de los objetivos de conservación del presente plan de gestión, en cuyo caso podrán establecerse limitaciones a la misma.
- d. Nuevas infraestructuras recreativas asociadas al uso público.
- e. La apertura de trochas, pistas, caminos o fajas cortafuegos, salvo casos de urgente necesidad y que no exista afección a la vegetación descrita en el apartado 8.1. que deberán ser valorados.
- f. El uso del fuego.
- g. Gaseoductos, oleoductos, tendidos eléctricos aéreos o de telecomunicación.
- h. Uso de biocidas.

9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

9.2.1. Usos y actividades incompatibles

En la Zona de Uso Compatible se consideran usos y actividades no compatibles con la conservación de los recursos naturales, y por lo tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en la zona de Uso Especial y los siguientes:

- a. La agricultura, excepto en las condiciones y superficies donde se realice legítimamente esta actividad antes de la entrada en vigor del presente plan de gestión y las prácticas agrícolas que se desarrollen en dehesas encaminadas a la mejora de sus pastizales.
- b. Las roturaciones y los descuajes de vegetación natural salvo en los supuestos establecidos en la Ley de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.
- c. Las actividades mineras, extracción de áridos y todas aquellas otras que impliquen movimiento de tierras, exceptuando las labores agrícolas sobre parcelas agrícolas.
- d. El uso del fuego, excepto en situación de emergencia como medida de combate de incendios forestales.
- e. Nuevas edificaciones o construcciones no ligadas al sector primario excepto las que se realicen para la gestión del espacio Natura 2000, para vivienda particular de la propiedad de los terrenos, la extinción de incendios forestales, el salvamento y protección civil, instalaciones de telecomunicaciones destinadas al servicio de los núcleos de población o tengan la consideración de interés público que será valorable.
- f. La instalación de publicidad estática salvo la estrictamente necesaria por motivos de gestión y conservación del espacio.



- g. La construcción de nuevas infraestructuras lineales de comunicación y/o transporte con la salvedad de los nuevos caminos que deberán ser valorados, así como la transformación de firmes de tierra en asfalto u otro tipo de pavimento de los caminos existentes.
- h. La instalación de nuevas explotaciones ganaderas o cinegéticas intensivas, ni la ampliación de las existentes.

9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

9.3.1. Usos y actividades incompatibles

- a. La introducción de especies o variedades de fauna o flora silvestre no autóctona para la zona. Se excluye de esta limitación la introducción de especies o variedades propias del cultivo agrícola en parcelas que ostenten esta condición, o de la ganadería extensiva tradicional en la zona.
- b. Las obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, y/o encauzamiento de los ríos y arroyos existentes en todo territorio Natura 2000, exceptuando aquellas que estén motivadas por situaciones de emergencia para la seguridad de personas o bienes y las promovidas por el órgano de cuenca de carácter excepcional que deberán ser objeto de autorización expresa de la administración gestora de espacio Natura 2000.
- c. El cambio de cultivo de uso forestal a agrícola así como cambio en la modalidad de cultivo agrícola, cuando suponga la puesta en regadío o la intensificación.
- d. Las sueltas de ejemplares de especies cinegéticas cuya finalidad no sea la mejora genética, renovación de sangre o fines científicos en cuyo caso requerirá autorización. Se exceptúa de esta incompatibilidad las sueltas de ejemplares de caza menor en cotos intensivos y cuarteles comerciales.
- e. El pastoreo intensivo, de modo que cualquier aprovechamiento ganadero estará sujeto a autorización expresa que garantice que se realiza de forma ordenada, con una carga ganadera que no degrade las formaciones vegetales presentes, ni provoque alteraciones en la calidad de las aguas, es decir, siempre que la actividad no perjudique la consecución de los objetivos de conservación del presente plan de gestión.
- f. Las instalaciones de almacenamiento, transformación, reciclado o eliminación de todo tipo de vertidos o residuos, y las instalaciones para la producción, almacenamiento, transformación o eliminación de sustancias tóxicas o peligrosas, excepto para pequeños productores de residuos peligrosos en suelo urbano (solamente en cascos urbanos y/o polígonos industriales).
- g. El vertido, enterramiento, o incineración de residuos sólidos o líquidos, incluidos los escombros, las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas, así como cualquier forma de contaminación o alteración de las comunidades biológicas del río.



- h. El empleo de sustancias biocidas masivas o de efecto no selectivo.
- i. La destrucción de las lindes, setos, muretes de piedra, superficies ocupadas por vegetación natural, árboles, arbustos o bosquetes de especies forestales, y demás elementos estructurales o característicos del paisaje agrario tradicional.
- j. Las nuevas urbanizaciones.
- k. Todo tipo de actividad industrial y sus instalaciones, así como nuevas instalaciones de producción de energía, salvo las industrias del sector primario que serán valorables.
- l. Todo uso, obra o actividad, de carácter público o privado, que pueda alterar o modificar negativa o significativamente las condiciones naturales y/o los recursos naturales objeto de conservación, especialmente las que supongan un deterioro de los hábitats y especies protegidos por las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.



10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN. GOBERNANZA

Se entiende como **gobernanza** el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

10.1. COMPETENCIA SOBRE LA RED NATURA 2000

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha. (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011, corresponde a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, que con respecto a la Red Natura 2000, tiene las siguientes funciones:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

10.2. NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE A LA RED NATURA 2000

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

10.2.1. Legislación comunitaria

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

10.2.2. Legislación estatal básica

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales



y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.

- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

10.2.3. Legislación autonómica

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

10.3. MODELOS DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000

La Red Natura 2000 no implica, una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

10.3.1. Gestión preventiva

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

10.3.2. Gestión activa

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.

10.4. PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA GESTIÓN DE LA RED NATURA

En los espacios Natura 2000 que coinciden o integran algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará esta para que se puedan tratar los temas que



afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería de con competencias en materia de Red Natura 2000, se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitaran mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



11. DIRECTRICES SECTORIALES

Estas directrices pretenden ser recomendaciones que, siendo deseables, van más allá de las disposiciones de obligado cumplimiento incluidas en el presente Plan. Éstas marcan criterios básicos de carácter orientativo mediante los que se pretende facilitar la consecución los objetivos de conservación marcados en el Plan de Gestión.

11.1. APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y GANADERO

Con el objeto de sustentar la continuidad y sostenibilidad de dichas actividades, en consonancia con la conservación de los recursos naturales existentes, se establecen las directrices seguidamente indicadas:

- La gestión agroganadera en el lugar irá encaminada al mantenimiento de las explotaciones existentes de una forma compatible con la conservación de los valores naturales del espacio.
- Se impulsará de la agricultura y ganadería ecológica.
- Reducción del empleo de fertilizantes y biocidas e impulso del uso alternativo de sustancias de baja peligrosidad sobre suelos donde exista posibilidad de que alcancen los acuíferos o las aguas superficiales.
- Adaptación de las prácticas agrícolas a la fenología reproductiva y a las necesidades de determinadas especies amenazadas.
- Procurar el mantenimiento y recuperación de lindes, majanos consolidados y zopeteros, así como setos vivos u árboles aislados en los cultivos.
- Fomentar y gestionar correctamente el pastoreo extensivo, de forma que sea una actividad sostenible y permita una regeneración natural de la vegetación. Los procedimientos orientados a estimar la carga ganadera y cinegética admisible en un territorio deben prestar especial atención a la presencia y calidad del regenerado y al nivel de daños por ramoneo existentes en la vegetación leñosa. Se trata de analizar el nivel de daños en cada tipo (especie o grupo) de planta leñosa, su palatabilidad y abundancia, y a través de ellos estimar el nivel de carga ganadera que soporta el sistema. Para determinar estos daños, de forma orientativa, se utilizará el procedimiento propuesto en España por Montoya (1996), que contempla 5 clases de palatabilidad aparente y 5 niveles de agresión por ramoneo y que permite establecer 10 grados de degradación de la vegetación leñosa.
- En lo relativo a la gestión de estiércoles y purines, se estará a lo dispuesto en la normativa en materia de condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales aplicables a las explotaciones ganaderas.
- Mediante los instrumentos de financiación adecuados se apoyará la adecuación paisajística y ambiental de las construcciones e infraestructuras agropecuarias preexistentes que causen un impacto paisajístico o ambiental negativo.



- Organización de cursos de formación y actividades de educación ambiental, dirigidos a los agricultores y ganaderos que tengan incidencia sobre el espacio Red Natura 2000.

11.2. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO Y PISCÍCOLA

- La regulación de la caza y la pesca deberá ser compatible con los objetivos de conservación de este plan de gestión. En aquellas zonas donde este permitido el aprovechamiento cinegético o piscícola, se promoverá el desarrollo de esta actividad de forma extensiva y sostenible.
- En las sucesivas renovaciones de los planes técnicos de los cotos del entorno, se procurará que las preceptivas zonas de reserva se ubiquen en las zonas de "Zona de Conservación y Uso Tradicional" (Zona A) del espacio Natura 2000 o en sus inmediaciones.
- Se tenderá a minimizar las repercusiones que la actividad de la pesca tenga sobre los recursos naturales, por la afluencia masiva de pescadores, apertura de senderos de acceso, plataformas artificiales de pesca, vertido de residuos, eliminación de vegetación, molestias a la fauna en periodo de cría, furtivismo, suelta de especies invasoras, etc.
- Cuando resulte conveniente para la gestión podrán establecerse convenios de colaboración con los titulares de derechos cinegéticos para realizar acciones que supongan la armonización y mutuo beneficio de los intereses cinegéticos y de conservación.

11.3 GESTION FORESTAL

Las directrices encaminadas a una correcta gestión de Selvicultura, Medidas contra incendios forestales, Aprovechamientos forestales y otras son:

- Para la restauración de la vegetación natural de ribera, se optará preferentemente por la no intervención (frente a la reforestación) al objeto de conseguir la recolonización natural de la vegetación autóctona.
- Se priorizará el mantenimiento y recuperación de los bosques de ribera tanto longitudinal como transversalmente, reforestando las márgenes del río donde no exista vegetación de ribera o donde ésta haya sido sustituida por especies alóctonas, tendiendo a establecer una banda continua de vegetación natural a lo largo de todo el curso fluvial. Las plantaciones en estas zonas evitarán la realización de trabajos de remoción del suelo.
- En caso que se proceda a una restauración vegetal, se realizarán preferentemente con material vegetal autóctono procedente de este espacio Natura 2000 de forma que se favorezca la adaptación al medio de las especies de ribera, así como su pureza genética.
- Reforestación con especies de la misma región de procedencia (RD 289/2003) en parcelas de cultivo abandonadas, quedando condicionadas las posibles subvenciones de reforestación de tierras agrarias al uso de las especies que componen la vegetación potencial de la zona.



- La sustitución progresiva de los pinares repoblados existentes en la ZEC, se realizará de forma selectiva, donde la calidad de la estación lo permita, respetando las especies forestales autóctonas existentes. Serán objeto de un programa de cortas por huroneo destinadas a abrir el dosel de copas y facilitar la colonización y/o reducir la competencia con las especies autóctonas.
- La sustitución progresiva de las cubiertas arbóreas artificiales de las riberas de ríos, arroyos y lagunas vendrá condicionada por la valoración del estado biológico y la función ecológica que desempeñan estas cubiertas arbóreas; no deberá suponer la reducción de la cubierta forestal a medio plazo y no podrán eliminarse pies arbóreos en una superficie continua superior a 1 ha por cada comunidad vegetal a sustituir requiriéndose la restauración de la vegetación autóctona con carácter previo a la realización de un nuevo tratamiento.
- Se fomentará que en los Planes de Ordenación Forestal de los montes particulares se contemplen los objetivos de conservación de este espacio y medidas encaminadas al mantenimiento o consecución del Estado de Conservación Favorable de los hábitats y las especies incluidas en este espacio Natura 2000.
- Se fomentará la diversidad paisajística de las masas forestales y la conservación de explotaciones agrosilvopastorales tradicionales, con el fin de garantizar la disponibilidad y diversidad de recursos tróficos para los objetos de conservación y mantener su diversidad.
- Se deberá evitar el uso del fuego en todo el espacio Natura 2000, debiéndose emplear únicamente en situación de emergencia como medida de combate de incendios forestales, o para la eliminación de residuos vegetales en zonas ocupadas por dehesas que deberán ser debidamente autorizados.
- En los trabajos de prevención de incendios forestales, se evitará la ejecución de líneas cortafuegos u otras actuaciones que impliquen la eliminación total de la vegetación en favor de áreas cortafuego y/o fajas auxiliares. En la ejecución de estos trabajos, con el fin de reducir su impacto paisajístico, se procurará, en la medida de lo posible, que su anchura no sea constante a lo largo de toda la actuación.
- En los proyectos de ejecución y mantenimiento de las áreas cortafuegos deberían tenerse en cuenta los siguientes criterios:
 - La poda deberá realizarse al menos sobre los 2 primeros metros del fuste en caso de que la vegetación pueda soportarlo.
 - No podar cuando la vegetación arbórea sea inferior a 2 m de altura.
 - El espaciamiento entre los pies arbóreos remanentes sea suficiente para operar un tractor de cadenas.
 - En el caso de que sea necesario realizar desbroces, limitarlos a las especies heliófilas indicadoras de mayor regresión serial, pero siempre conservando de las mismas una cobertura no inferior al 10%.
 - No desbrozar cuando la cobertura de la vegetación arbustiva sea inferior al 30% y se encuentre dispersa.
 - Dejar al menos un 10% de la superficie ocupada por arbustos, en golpes de al menos 50 m².
 - No desbrozar pies de especies protegidas o muy palatables.



- No dejar desprotegidos pies de especies muy palatables ni arbóreas de diámetro normal inferior a 15 m.
- Erradicar la presencia de especies exóticas.
- Fomento de la declaración como Montes Protectores o Singulares, según lo dispuesto en la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, los montes privados con representaciones adecuadas de rebollar.

11.4. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Las actividades de uso público, con finalidad fundamentalmente recreativa, turística, cultural o educativa, deben ser compatibles con la conservación de todos los valores naturales del espacio Red Natura 2000 y desarrollarse con respeto a los aprovechamientos tradicionales y en armonía con el interés de los propietarios del terreno.
- El uso público y la educación ambiental serán orientadas hacia visitas de grupos reducidos y centradas en la percepción, interpretación y valoración de los recursos naturales y en la sensibilización medioambiental de los visitantes.
- En función de la demanda social, se podrán establecer nuevas instalaciones, recursos didácticos e itinerarios de interpretación. En la medida de lo posible se aprovecharán las instalaciones y los caminos preexistentes para la creación de redes de conexión de uso público e interpretación del medio natural. Se establecerán los acuerdos oportunos con los respectivos ayuntamientos para mantenimiento y conservación de las infraestructuras e instalaciones.
- Con el fin de compatibilizar el uso público con la conservación de todos los recursos naturales se podrá establecer la época de utilización de las distintas zonas y las actividades que se puedan realizar en cada caso o restringir el acceso a determinadas áreas por motivos de conservación.

11.5. INVESTIGACIÓN

- Las actividades de investigación podrán autorizarse cuando no entrañen riesgos para la conservación de los recursos naturales del espacio, especialmente para los de conservación prioritaria, se justifiquen su necesidad e interés y puedan tener una repercusión favorable aplicada a la conservación de la naturaleza. Las solicitudes deberán ir acompañadas del respectivo proyecto de investigación y las actividades que contemplen deberán ser compatibles con el resto de usos y aprovechamientos. Así mismo, se hará una entrega a la Consejería con los resultados y conclusiones de los respectivos estudios. El presente plan define aspectos insuficientemente conocidos y de interés para su gestión, por lo que se fomentarán en un primer momento los estudios encaminados a suplir estas carencias.

11.6. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

- Como espacio incluido en la red Natura 2000 y la Red de áreas protegidas de Castilla-La Mancha, el territorio deberá tener la consideración de suelo rústico no urbanizable de especial protección natural. Por ello, los instrumentos de planificación urbanística



municipal deberán tener en cuenta este hecho y adaptarse al mismo en caso de no cumplir este precepto.

- Los Ayuntamientos promoverán asimismo que en los tramos de los ríos que discurren por los núcleos urbanos y en los que se ha producido la ocupación de las riberas, los planes destinados a la renovación y rehabilitación urbana y de los suelos industriales contengan previsiones para liberar espacio en las márgenes de los ríos, favoreciendo la mejora y la revegetación de las riberas en los tramos en que esto sea posible.

11.7. INFRAESTRUCTURAS

- Como criterio general se evitará la construcción de nuevas infraestructuras dentro de la ZEC, para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de trazado alternativas que se sitúen fuera de sus límites. En cualquier caso, no se comprometerán los objetivos de conservación del espacio.
- En el diseño de las infraestructuras y conducciones lineales se adoptará el criterio de adaptar su trazado a las infraestructuras ya existentes (como son carreteras, caminos o vías existentes) o zonas degradadas, de manera que se busque establecer pasillos de infraestructuras en los que se concentren estos impactos reduciéndose los impactos sobre recursos naturales protegidos.
- La instalación de tendidos eléctricos se realizará de manera que se evite la ubicación de apoyos en el ámbito de la ZEC, propiciándose las soluciones soterradas, apoyadas en el trazado de las carreteras, caminos o vías existentes, cuando resulte técnicamente viable. En todo caso, estas instalaciones se dotarán de dispositivos anticolidión y antielectrocución para evitar episodios de mortandad de avifauna.
- A la hora de realizar la apertura de pistas, fajas cortafuegos y caminos, en el espacio Natura 2000, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros o indicadores para su evaluación:
 - Fragmentación provocada por estas infraestructuras en los hábitats de un territorio.
 - Mayor o menor grado de permanencia de estas infraestructuras.
 - Densidad viaria previa ya existente en la zona.

11.8. RECURSOS HÍDRICOS

- Se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con los organismos de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas superficiales y subterráneas necesarias para la conservación de los diferentes humedales y cursos fluviales que conforman el espacio Red Natura 2000 dentro del marco normativo definido por los Planes Hidrológicos de la correspondiente Demarcación Hidrográfica. Así mismo, se prestará la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico, la eliminación de infraestructuras obsoletas en los cauces y el control de especies invasoras.
- En coordinación con la Confederación Hidrográfica se deberá realizar un seguimiento de la calidad de las aguas de tal forma que se garantice que las variables físico-químicos del agua



(oxígeno disuelto, temperatura, materia en suspensión, pH, nitritos, amonio, etc.) son adecuados a los requerimientos ecológicos de las especies ictícolas (DIRECTIVA 2006/44/CE del parlamento europeo y del consejo de 6 de septiembre de 2006, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces). Los métodos de análisis y frecuencias de medición atenderán a lo dispuesto en Orden de 16 de diciembre de 1988 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo).

- Como criterio general, debe restringirse al máximo la autorización de nuevas concesiones de aprovechamiento de aguas en el ámbito de las ZEC fluviales, que en todo caso estarán sujetas a la previa evaluación de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC.
- Se velará porque las instalaciones con derechos concesionales de aprovechamientos de agua en el ámbito de las ZEC mantengan siempre operativos los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.



12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

Las condiciones de "Zona Especial de Conservación" y "Zona de Especial Protección para las Aves", incluidas en la Red Natura 2000 de este espacio, con la consiguiente aplicación del presente Plan de Gestión deberían de ser suficientes para conservación de los recursos naturales existentes, por lo que no se propone la adopción de nuevas figuras de protección adicionales



13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

Los objetivos operativos marcados en el presente Plan deben de ser objeto de un seguimiento en el que se identifique el grado de cumplimiento de éstos, para lo cual se marcan indicadores de seguimiento verificables.

Estos indicadores deben de ser medibles de forma fiable permitiendo comparar el estado de conservación del Elemento Clave y la consecución de los objetivos operativos marcados para los mismos a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Para que el seguimiento de estos indicadores no suponga una carga excesiva se ha intentado que, aunque pueda existir más de un indicador por objetivo, éstos sean el menor número posible.

13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "VEGETACIÓN ASOCIADA A CURSOS DE AGUA"

OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Mejora de los ecosistemas ribereños y su conectividad	Promover, de forma coordinada con la CHG, la realización del deslinde del D.P.H	m.l. de D.P.H. deslindado	Informe de Órgano competente	Tramo deslindado= 53.900 metros	Tramo deslindado > 53.900 metros
	Promover, de forma coordinada con la CHG, la eliminación /adaptación de infraestructuras en DPH y zonas inundables.	Nº de infraestructuras eliminadas/adaptadas	Certificado de Obra o similar	-	Nº de infraestructuras adaptadas > 0
	Consensuar con la CHG, la priorización del establecimiento del caudal ecológico de estos tramos de ríos	Caudales ecológicos establecidos	Informe CHG	-	Establecimiento de caudal ecológico
	Potenciar el abandono de cultivo en una franja colindante con el DPH.	Parcelas de cultivo abandonadas	Datos de agricultura. JCCM	Parcelas de cultivo abandonadas=	Parcelas de cultivo abandonadas >
Recuperación de la vegetación autóctona ribereña	Control y eliminación de especies exóticas en riberas, sustitución progresiva por cubiertas vegetales autóctonas.	Has restauradas	Certificado de obra o similar	Has restaurada=0	Has restauradas año i < Has restauradas año i+n
	Producción de material vegetal en vivero	Nº de plantas producidas	Datos de agricultura. JCCM	0	Disponibilidad de plantas en condiciones de ser introducidas en las áreas a restaurar
	Restauración vegetal de riberas y llanuras de inundación en áreas alteradas o degradadas	Superficie restaurada	Datos de agricultura. JCCM	Desconocido	Superficie restaurada año i < Superficie restaurada año i+n



OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Favorecer la complejidad estructural	Tratamientos selvícolas selectivos de las masas mixtas de pino, encaminadas a favorecer la vegetación autóctona	Has tratadas	Certificado de obra o similar	Has tratadas=0	Mejora del EC de la Sup.tratada
	Control de cargas ganaderas y cinegéticas sostenibles mediante acotamiento temporales al pastoreo	superficie acotada regenerada	Datos de agricultura. JCCM	-	superficie acotada regenerada >0
Conservar las especies y hábitats existentes en el espacio Natura 2000	Promover acuerdos con la propiedad, encaminados a realizar las tareas de conservación de las especies y los hábitats objetivo del Plan de Gestión.	Número de fincas que colaboran en actuaciones de conservación.	Registro de la Consejería Competente- JCCM	-	Número de fincas que colaboran en actuaciones de conservación año i+n > Número de fincas colaboradoras en año i

Tabla 14 Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Vegetación asociada a cursos de agua"

13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "FAUNA ASOCIADA AL ECOSISTEMA FLUVIAL"

OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Mejora de los ecosistemas ribereños y su conectividad	Promover, de forma coordinada con la CHG, la realización del deslinde del D.P.H	m.l. de D.P.H. deslindado	Informe de Órgano competente	Tramo deslindado= 53.900 metros	Tramo deslindado > 53.900 metros
	Promover, de forma coordinada con la CHG, la eliminación /adaptación de infraestructuras en DPH y zonas inundables.	Nº de infraestructuras eliminadas/adaptadas	Certificado de Obra o similar	-	Nº de infraestructuras adaptadas > 0
	Consensuar con la CHG, la priorización del establecimiento del caudal ecológico de estos tramos de ríos	Caudales ecológicos establecidos	Informe CHG	-	Establecimiento de caudal ecológico
	Potenciar el abandono de cultivo en una franja colindante con el DPH.	Parcelas de cultivo abandonadas	Datos de agricultura. JCCM	Parcelas de cultivo abandonadas=	Parcelas de cultivo abandonadas >
Mejorar la calidad de los hábitats acuáticos	Promover, de forma coordinada con la CHG, el establecimiento de puntos de control de las aguas (COI)	Nº COI	CHG	0	Puntos de control > 0



OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
	Fomentar la agricultura ecológica y tradicional.	Has acogidas a agricultura ecológica	Datos de agricultura. JCCM	-	Has agrícolas acogidas agricultura ecológica año i < Has agrícolas acogidas agricultura ecológica año i+n
	Control y erradicación de especies exóticas.	Tramos de río con presencia de especies exóticas	Informe de seguimiento de la Consejería competente (JCCM)	-	Tramos de río con presencia de especies exóticas año i > Tramos de río con presencia de especies exóticas año i+n
Reducción de la mortalidad	Análisis y adaptación, de forma consensuada con la propiedad, las infraestructuras existentes a los requerimientos de la fauna.	Nº de infraestructuras adaptadas	Certificado de Obra o similar	-	Nº de infraestructuras adaptadas > 0
	Adecuación de las líneas eléctricas con medidas de protección frente a la colisión y electrocución.	Líneas no adaptadas	Certificado de Obra o similar	-	Nº de líneas adaptadas año i < líneas adaptadas año i+n
Mejorar el conocimiento de los distintos grupos faunísticos	Estudio y elaboración de un plan de conservación de la ictiofauna	Elaboración de plan de conservación		0	Aprobación del plan
	Realización de un estudio profundice en el conocimiento sobre los bivalvos en el espacio	Indicadores de seguimiento	Estudio elaborado	-	Establecimiento de los valores de los indicadores del estado de conservación favorable
Conservar las especies y hábitats existentes en el espacio Natura 2000	Promover acuerdos con la propiedad, encaminados a realizar las tareas de conservación de las especies y los hábitats "objetivo" del Plan de Gestión.	Número de fincas que colaboran en actuaciones de conservación.	Registro de la Consejería Competente- JCCM	-	Número de fincas que colaboran en actuaciones de conservación año i+n > Número de fincas colaboradoras en año i

Tabla 15 Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Fauna asociada al ecosistema fluvial"



14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

14.1. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC "Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes"	11
Tabla 2. Comparativa de la superficie entre la delimitación de LIC (1997) y la adaptación cartográfica	12
Tabla 3. Espacios Naturales dentro del espacio Natura 2000	13
Tabla 4. Vías pecuarias en el espacio Natura 2000	14
Tabla 5. Montes de Utilidad Pública en el espacio Natura 2000	15
Tabla 6. Relación con otros espacios Natura 2000.....	15
Tabla 7. Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.....	17
Tabla 8. Especies de Interés Comunitario y Regional presente en el espacio Natura 2000	19
Tabla 9. Otras especies de importancia presentes en la ZEC	20
Tabla 10. Especies de anfibios y reptiles de interés comunitario	25
Tabla 11. Presencia de ictiofauna en el espacio Natura 2000.....	28
Tabla 12. Priorización de las medidas de actuación y gestión.....	40
Tabla 13. Zonificación	41
Tabla 14. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Vegetación asociada a los cursos de agua""	59
Tabla 15. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Fauna asociada al curso fluvial"	60

14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

Fig. 1. Zona "Ríos de la comarca de Anchuras y Raña de Valdeazogues"	12
Fig. 2. Zona "Valdehornos y arroyo de los Baños"	12
Fig. 3. Zona "Arroyo de los Pescadores"	13
Fig. 4. Zona "Rio Esteras y Rivera de Riofrio"	13
Fig. 5. Zona "Rio Bullaque y arroyo Bullaquejo"	13
Fig. 6. Zona "Guadiana y laderas vertientes	13
Fig. 7. Superficie afectada por cada una de las zonas	41



ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Vegetación asociada a cursos de agua	Conservación de las formaciones existentes y recuperación en áreas potenciales	Recuperación de la vegetación autóctona ribereña	Control y eliminación de especies exóticas en riberas, sustitución progresiva por cubiertas vegetales autóctonas.	Has restauradas	Certificado de obra o similar	Has restauradas=0	Has restaurada año i +n > Has restaurada año i
			Producción de material vegetal en vivero	Nº de plantas producidas	Datos de agricultura. JCCM	0	Disponibilidad de plantas en condiciones de ser introducidas en las áreas a restaurar
			Restauración vegetal de riberas y llanuras de inundación en áreas alteradas o degradadas	Superficie restaurada	Datos de agricultura. JCCM	Desconocido	Superficie restaurada año i +n > Superficie restaurada año i
		Favorecer la complejidad estructural	Tratamientos selvícolas selectivos de las masas mixtas de pino, encaminadas a favorecer la vegetación autóctona	Has tratadas	Certificado de obra o similar	Has tratadas=0	Mejora del EC de la Sup.tratada
			Control de cargas ganaderas y cinegéticas sostenibles mediante acotamiento temporales al pastoreo	Superficie acotada regenerada	Datos de agricultura. JCCM	Desconocido	Superficie acotada regenerada > 0
Fauna asociada al ecosistema fluvial	Establecer las medidas de gestión necesarias para mejorar el estado de conservación actual	Mejorar la calidad de los hábitats acuáticos	Promover, de forma coordinada con la CHG, el establecimiento de puntos de control de las aguas	Nº COI	CHG	0	Puntos de control > 0



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
			Fomentar la agricultura ecológica y tradicional.	Has acogidas a agricultura ecológica	Datos de agricultura. JCCM	--	Has agrícolas acogidas agricultura ecológica año i < Has agrícolas acogidas agricultura ecológica año i+n
			Control y erradicación de especies exóticas.	Tramos de ríos con presencia especies exóticas	Informe de seguimiento de la Consejería competente (JCCM)	-	Tramos de río con presencia de especies exóticas año i > Tramos de río con especies exóticas tramo año i +n
		Reducción de la mortalidad	Adecuación de las líneas eléctricas	Líneas no adaptadas	Certificado de Obra o similar	0	Nº de líneas adaptadas año i < líneas adaptadas año i+n
			Análisis y adaptación, de forma consensuada con la propiedad, las infraestructuras existentes a los requerimientos de la fauna.	Nº de infraestructuras adaptadas	Certificado de Obra o similar	0	Nº de infraestructuras adaptadas > 0
		Mejorar el conocimiento de los distintos grupos faunísticos	Estudio y elaboración de un plan de conservación de la ictiofauna	Elaboración del plan de conservación		0	Aprobación del plan
			Realización de un estudio profundice en el conocimiento sobre los bivalvos en el espacio	Indicadores de seguimiento	Estudio	-	Obtener los valores que permitan determinar el estado de conservación
Para ambos elementos clave	Conservar las especies y hábitats existentes en el espacio Natura 2000	Mejora del hábitat potencial	Promover, de forma coordinada con la CHG, la realización del deslinde del D.P.H	m.l. de deslindado D.P.H.	Informe de Órgano competente de	Tramo deslindado= 53.900 metros	Tramo deslindado > 53.900 metros



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
			Promover, de forma coordinada con la CHG, la eliminación /adaptación de infraestructuras en DPH y zonas inundables.	Nº de infraestructuras eliminadas/adaptadas	Certificado de Obra o similar	-	Nº de infraestructuras adaptadas > 0
			Consensuar con la CHG, la priorización del establecimiento del caudal ecológico de estos tramos de ríos	Caudales ecológicos establecidos	Plan hidrológico de cuenca	-	Establecimiento de caudal ecológico en todas las corrientes del espacio
			Potenciar el abandono de cultivo en una franja colindante con el DPH.	Parcelas de cultivo abandonadas	Datos de agricultura. JCCM	Parcelas de cultivo abandonadas=	Parcelas de cultivo abandonadas >
		Promover acuerdos con la propiedad, encaminados a realizar las tareas de conservación de las especies y los hábitats objetivo del Plan de Gestión.	Número de fincas que colaboran en actuaciones de conservación.	Registro de la Consejería Competente-JCCM	-	Número de fincas que colaboran en actuaciones de conservación año i+1 > Número de fincas colaboradoras en año i	Número de fincas que colaboran en actuaciones de conservación.



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor Ambiental	Línea de Trabajo Adicional
Laguna de Michos	Este espacio declarado como Monumento Natural que consiste en cráter de explosión que alberga en su interior una laguna semipermanente. Se caracteriza por tener su origen en un cráter de explosión de tipo mar completa, manteniendo un alto grado de conservación.	Censo y seguimiento de aves presentes en el espacio
		Cartografía detallada de hábitats y especies de flora.
Quirópteros	Dentro de este espacio nos podemos encontrar dos refugios de quirópteros, la Cueva de los Muñecos y la Mina de la Rañuela	Censo anual tanto en época de estival como en la invernal
		Limpieza de la vegetación que taponan la entrada de cueva de la Rañuela, en época invernal.
		Eliminar obstáculos que puede obstruir a los murciélagos la entrada a la Cueva de los Muñecos
		Colocación de cartelería indicando la presencia de fauna protegida sensible a las molestias ocasionadas por ruido
		Restringir el acceso a las persona mediante la colocación de una valla
Bonales	Estos son suelos que se encuentran encharcados y faltos de oxígeno que acogen a una singular y valiosa flora en su interior, pero que son muy frágiles a cualquier impacto negativo que se produzca sobre ellos.	Cartografía e inventario en detalle de cada uno de los bonales presentes en la ZEC
		Realizar un estudio hidrogeológico de las turberas para conocer las fuentes de alimentación de cada una de ellas.
Corredor ecológico	Los mamíferos no solo utilizan están espacio como zona de alimentación sino que debido al carácter lineal del espacio sirve como corredor, permitiendo la conexión entre la zona sur de la provincia de Ciudad Real (valle de Alcudia y Sierrra Morena) con la parte norte (Montes de Toledo) de especies tan emblemáticas como el Lince ibérico (<i>Lynx pardinus</i>).	Mantenimiento de la vegetación asociada a los cursos de agua
Avifauna emblemática del bosque mediterráneo	Además hay que destacar la presencia de otras especies no ligadas a ambientes fluviales, pero que otorgan valor añadido al espacio, como son la presencia del Águila imperial (<i>Aquila heliaca adalberti</i>), Águila Perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>), Águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>), Milano negro (<i>Milvus migrans</i>), Águila culebrera (<i>Circaetus</i>	Seguimiento y control de las especies.



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor Ambiental	Línea de Trabajo Adicional
	<i>gallicus</i>), Águila Calzada (<i>Hieraetus pennatus</i>) y Búho real (<i>Bubo bubo</i>), todas incluidas en el catálogo regional de especies amenazadas; de las cuales, las dos primeras especies enumeradas se encuentran catalogadas en Peligro de Extinción.	

Estas líneas de trabajo no forman parte del programa de actuaciones del Plan, sino que son trabajos que se podrán realizar de forma colateral a la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan siguiendo criterios de oportunidad.

OTRAS ÁREAS DE TRABAJO			
Área de Trabajo	Objetivo	Objetivo Operativo	Línea de Trabajo
Investigación	Fomentar la investigación de aquellos aspectos insuficientemente conocidos y/o de interés para su gestión.	Mejora del estudio de la ecología de la especie <i>Lutra lutra</i> , y de los factores de amenaza	
		Mejora del estudio de la ecología y de los factores de amenaza sobre las comunidades de aves ligadas a las riberas de los ríos	
		Involucrar al sector privado en las tareas de conservación de las especies/hábitats objetivo.	
		Estudio y evaluación de la carga herbívora y sus efectos sobre la vegetación ribereña orientados a compatibilizar de forma sostenible los usos cinegéticos y ganaderos con la conservación de los hábitats, incluyendo propuestas de gestión y una propuesta de plan de ordenación piscícola para el espacio Natura 2000	
Educación Ambiental	Compatibilizar el uso público con la conservación de los recursos.	Incrementar el conocimiento y la valorización del espacio por visitantes y habitantes	Señalización oficial Natura 2000 del espacio
			Colocación de cartelería donde se ponga de manifiesto los valores naturales que alberga el espacio
			Estudio y desarrollo de un plan de uso público o recreativo compatible con la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario
			Informar sobre los riesgos de la introducción de especies exóticas sobre la ictiofauna acuática autóctona a través de la realización de jornadas de información y educación ambiental dirigida a pescadores para combatir la introducción de especies exóticas
			Involucrar al sector privado en las tareas de conservación de las especies/hábitats objetivo